



CONGRESO NACIONAL
Comisión Bicameral de Presupuesto

SESIÓN PREPARATORIA

Jueves, 07 de septiembre de 2023

09:00 Horas

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura de las resoluciones de la Honorable Cámara de Senadores y de la Honorable Cámara de Diputados, por las cuales se designan a los Señores Senadores de la Nación y a los Señores Diputados Nacionales como miembros de la Comisión Bicameral de Presupuesto para el Estudio del Proyecto de Ley “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”**

- 2.- Elección de la Mesa Directiva de la Comisión Bicameral de Presupuesto: un Presidente, un Vicepresidente y dos Relatores.**

- 3.- Estudio y Aprobación del Reglamento Interno de la Comisión Bicameral de Presupuesto.**

- 4.- Estudio y Aprobación del Cronograma de Actividades de la Comisión Bicameral de Presupuesto.**

- 5.- Presentación del Proyecto de Ley “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024” a cargo del Señor Ministro de Economía y Finanzas y Equipo Técnico.**



CONGRESO NACIONAL
Comisión Bicameral de Presupuesto

SESIÓN PREPARATORIA

PRIMER PUNTO

***Lectura de las resoluciones de la Honorable Cámara de Senadores y de la Honorable Cámara de Diputados, por las cuales se designan a los Señores Senadores de la Nación y a los Señores Diputados Nacionales, como miembros de la Comisión Bicameral de Presupuesto para el Estudio del Proyecto de Ley “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”**

Poder Legislativo



Honorable Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N°635.-

QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 571 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2023, POR LA CUAL SE DESIGNA A LOS SEÑORES SENADORES PARA INTEGRAR LA COMISIÓN BICAMERAL PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

Asunción, 5 de setiembre de 2023

En uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la Resolución N° 571 de fecha 30 de agosto de 2023, Por la cual se designa a los senadores para integrar la **Comisión Bicameral para el estudio del Proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 216 de la Constitución Nacional, la cual queda integrada de la siguiente manera:

1. Senador **Derlis Ariel Alejandro Osorio Nunes**
2. Senador **Pedro Alejandro Díaz Verón**
3. Senador **Antonio Carlos Barrios Fernández**
4. Senador **Ernesto Javier Zacarías Irún**
5. Senador **Arnaldo Samaniego González**
6. Senador **Natalicio Esteban Chase Acosta**
7. Senador **Gustavo Alfredo Leite Gusinky**
8. Senador **Enrique Salyn C. Buzarquis Cáceres**
9. Senadora **Zenaida Concepción Delgado Benítez**
10. Senadora **Celeste Amarilla Vda. de Boccia**
11. Senador **Sergio Roberto Rojas**
12. Senador **Orlando Penner Durksen**
13. Senador **Patrick Paul Kemper Thiede**
14. Senador **Ever Federico Villalba Benítez**
15. Senador **Dionisio Oswaldo Amarilla Guirland**
16. Senador **Basilio Gustavo Núñez Giménez**
17. Senadora **Regina Lizarella Valiente Cabrera**
18. Senadora **Norma Beatriz Aquino Luraghi**
19. Senadora **Hermelinda Alvarenga de Ortega**

Poder Legislativo



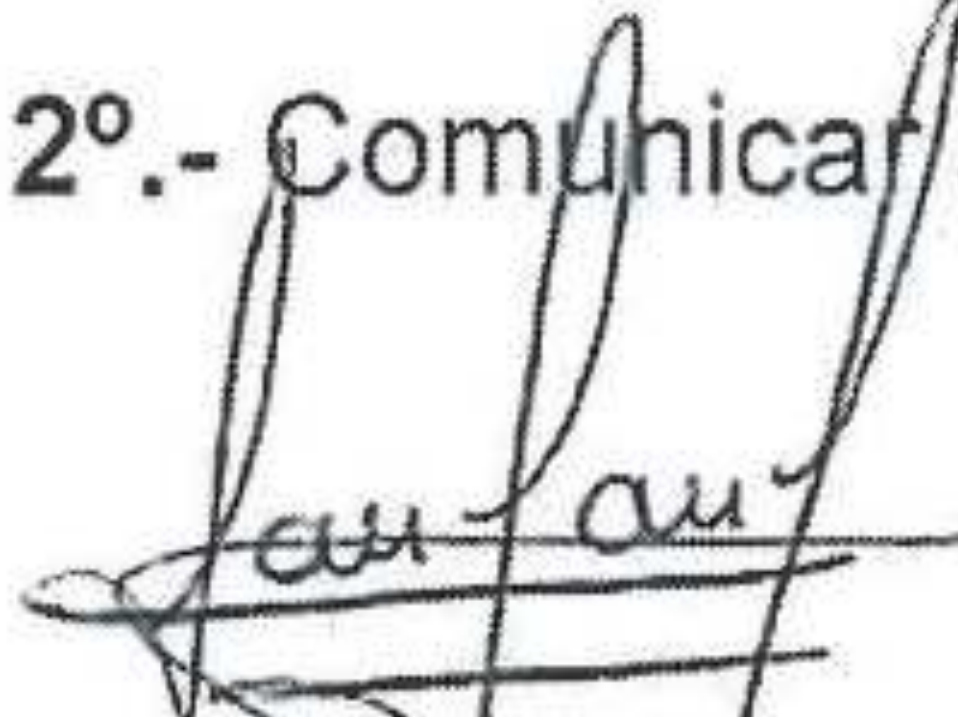
Honorable Cámara de Senadores

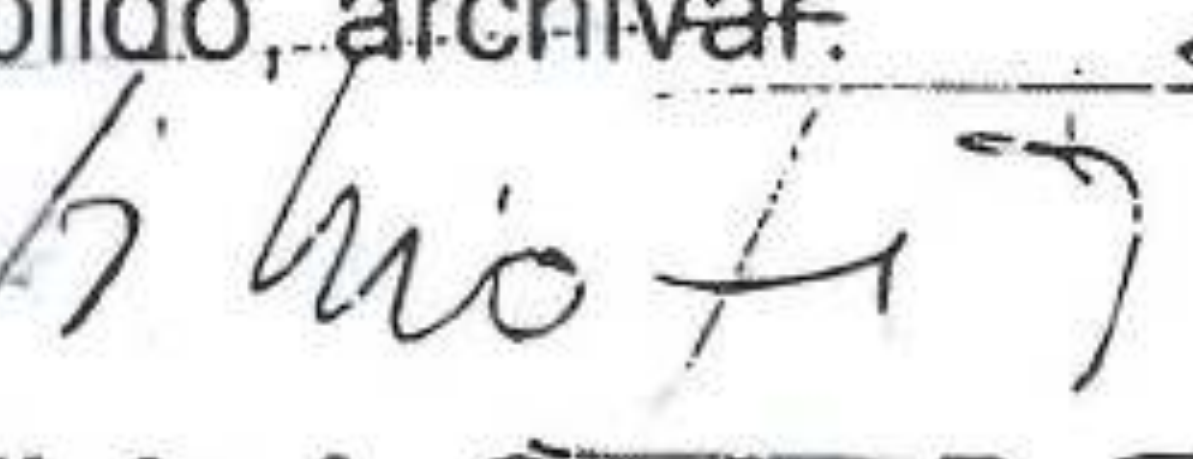
RESOLUCIÓN N°635.-

QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 571 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2023, POR LA CUAL SE DESIGNA A LOS SEÑORES SENADORES PARA INTEGRAR LA COMISIÓN BICAMERAL PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

20. Senadora Blanca Margarita Ovelar de Duarte
21. Senador Juan Eudes Afara Maciel
22. Senador Rafael Augusto Filizzola Serra
23. Senadora Lilian Graciela Samaniego González
24. Senador Carlos Núñez Agüero
25. Senadora Esperanza Martínez de Portillo

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General


Silvio A. Ovelar B.
Presidente



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

RESOLUCIÓN N° 550

QUE INTEGRA LA COMISIÓN BICAMERAL ENCARGADA DEL ESTUDIO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Asunción, 4 de setiembre de 2023

VISTA: La Resolución Honorable Cámara de Diputados N° 144/2023 "QUE FACULTA AL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS EN CONSULTA CON LOS LÍDERES DE BANCADAS, A INTEGRAR LA COMISIÓN BICAMERAL ENCARGADA DEL ESTUDIO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024".

En uso de sus atribuciones.

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

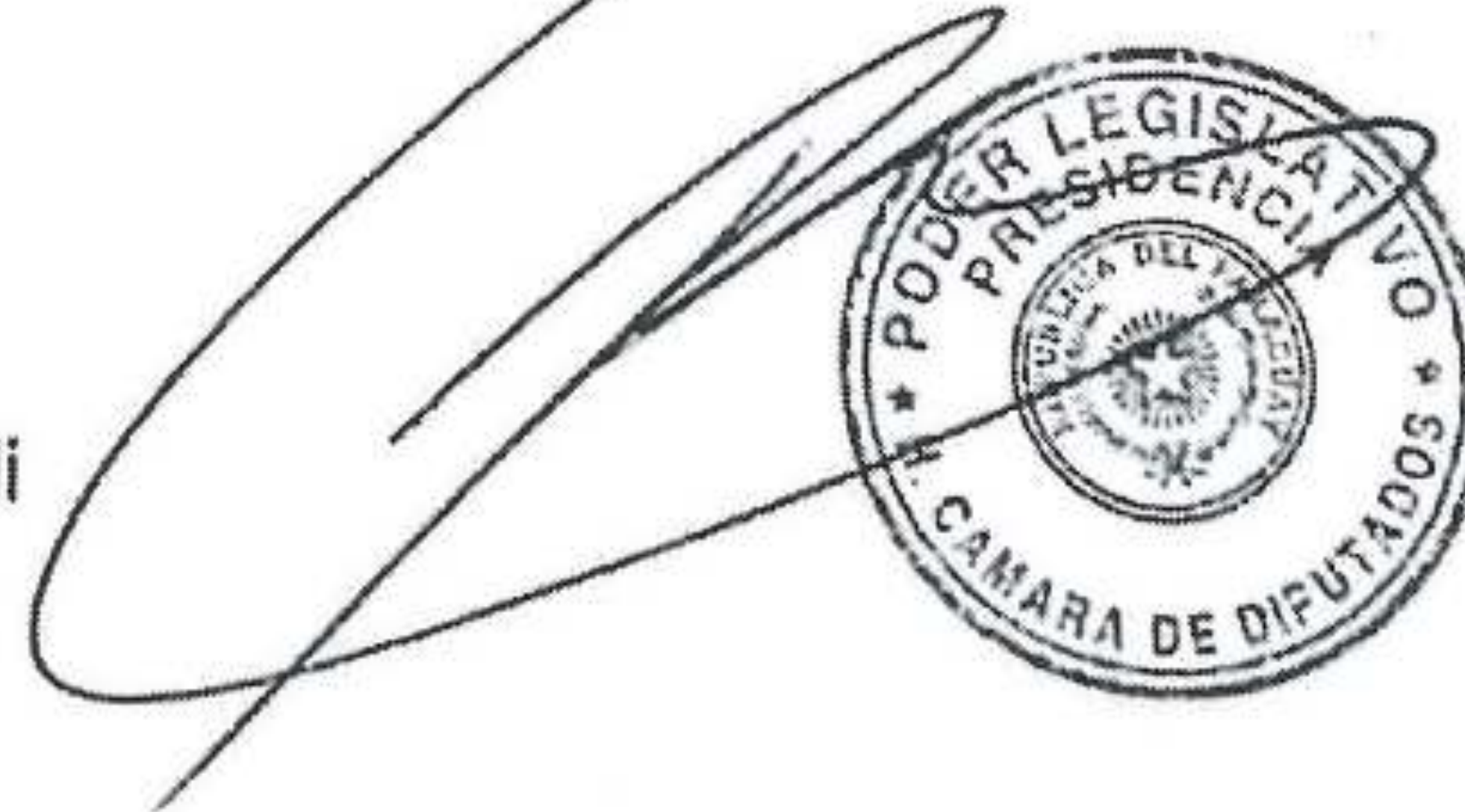
RESUELVE:

Artículo 1°. - Integrar la Comisión Bicameral encargada del estudio del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2024, de conformidad a lo establecido en el Artículo 216 de la Constitución Nacional, con los siguientes Diputados Nacionales:

TITULARES

- 1.- María Cristina Villalba de Abente
- 2.- Néstor David Castellano Escobar
- 3.- Miguel Ángel Del Puerto Silva
- 4.- Rodrigo Daniel Gamarra Krayacich
- 5.- José Ramón Rodríguez Maciel
- 6.- Derlis Manuel Rodríguez Báez
- 7.- Jazmín Narvárez Osorio
- 8.- Héctor Rubén Figueredo Notario
- 9.- Gloria María Johana Vega Insfrán
- 10.- Daniel Fernando Centurión González
- 11.- Edgar Gustavo Olmedo Silva
- 12.- Bettina Rosmary Aguilera Paniagua
- 13.- Rubén Antonio Rousillon Blaires
- 14.- Juan Manuel Añazco Vera
- 15.- Dalia Marlene Estigarríbia
- 16.- Marcelo Rafael Salinas
- 17.- Carlos Alberto Pereira Rieve
- 18.- Luis Federico Franco Alfaro
- 19.- Diosnel Aguilera Rojas
- 20.- Adrián Darío Vaesken Vázquez
- 21.- Johanna Paola Ortega Ghiringhelli
- 22.- Rubén Isaac Rubin Orrego

VJO



"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

SUPLENTES

- 1.- Yamil Esgaib Mansia
- 2.- Arturo René Urbieto Cuevas
- 3.- Liz Cristina Acosta Brítez
- 4.- Virina Mauricia Villanueva Vda. de Peña
- 5.- Jorge Sebastian Barressi Mancia
- 6.- Carlos Marcial Godoy García
- 7.- Orlando Gabriel Arévalo Zielanko
- 8.- Esteban Martín Samaniego Álvarez
- 9.- Avelino Dávalos Estigarribia
- 10.- Mauricio Fabián Espínola
- 11.- Hugo Joel Meza
- 12.- Cesar Ladislao Cerini Benítez
- 13.- Francisco Osvaldo Manuel Petersen Veiluva
- 14.- Benjamín Cantero Ramírez
- 15.- Roya Nigsa Torres Báez
- 16.- Cleto Marcelino Giménez Giménez
- 17.- Emilio Pavón Doldán
- 18.- Rodrigo Daniel Blanco Amarilla
- 19.- María Constanca Benítez de Benítez
- 20.- Arnaldo Agustín Valdez Noguera
- 21.- Raúl Antonio Benítez Talavera
- 22.- Walter Hugo García Méndez

Artículo 2º.- Disponer que las vacancias definitivas o temporales en ésta Comisión Bicameral serán cubiertas por los miembros suplentes, cuya nómina se encuentra establecida en la presente Resolución, mediante nota a la Presidencia de esta Honorable Cámara.

Artículo 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Raúl Luis Latorre Martínez
Presidente
H. Cámara de Diputados



ARR



CONGRESO NACIONAL
Comisión Bicameral de Presupuesto

SESIÓN PREPARATORIA

SEGUNDO PUNTO

***Elección de la Mesa Directiva de la Comisión:**

1.- Un Presidente

2.- Un Vicepresidente; y

3.- Dos Relatores.



CONGRESO NACIONAL
Comisión Bicameral de Presupuesto

SESIÓN PREPARATORIA

TERCER PUNTO

***Estudio y Aprobación del Reglamento Interno de la Comisión Bicameral de Presupuesto.**



CONGRESO DE LA NACIÓN

PROYECTO DE LEY “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”

REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN BICAMERAL DE PRESUPUESTO

OBJETIVO.

Artículo 1°. La Comisión Bicameral de Presupuesto (CBP) tendrá como objetivo fundamental el estudio y dictamen del proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en el Artículo 216 de la Constitución Nacional (C.N.)

INTEGRACIÓN Y DURACIÓN DE FUNCIONES.

Artículo 2°. La CBP estará integrada por igual cantidad de Senadores y Diputados designados por sus respectivas Cámaras y durarán en sus funciones por el término de un año, pudiendo ser reelectos.

DE LA INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CBP

Artículo 3°. La Mesa Directiva de la Comisión Bicameral de Presupuesto se integrará de la siguiente manera: Presidente, Vicepresidente y dos Relatores, elegidos por mayoría de sus Miembros. La elección se realizará en sesión preparatoria, que se llevará a cabo una vez recibido el Proyecto de Presupuesto General de la Nación. La Presidencia de la Comisión será ejercida en forma alternada por Miembros de ambas Cámaras, siguiendo el orden que le antecede.

DE LAS SESIONES

Artículo 4°. Cada año, los Senadores y Diputados designados por sus pares, se reunirán a los efectos de la elección de la mesa directiva de la CBP con el fin de establecer el programa de trabajo.

Artículo 5°. En la sesión preparatoria serán electos Presidente, Vicepresidente y dos Relatores siendo uno por cada cámara, quienes integrarán la Mesa Directiva de la CBP.

Artículo 6°. Las sesiones serán “informativas” y/o “deliberativas”.

Serán informativas aquellas en que la Comisión Bicameral de Presupuesto reciba como invitado especial al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, al Presidente del Congreso Nacional y de la Cámara de Senadores, de la Honorable Cámara de Diputados, a los Ministros del Poder Ejecutivo, Gobernadores, Presidentes de los Entes Descentralizados y demás autoridades públicas, conforme a lo resuelto en la Comisión.

Serán deliberativas aquellas en que los miembros de la CBP analicen, discutan y resuelvan los temas presupuestarios específicos.

El quórum para las sesiones deliberativas se dará con la presencia de un tercio más uno de los legisladores miembros de la CBP, y para las informativas con cualquier número de legisladores.

Para el mejor análisis y estudio del Presupuesto General de la Nación, los miembros de la Comisión Bicameral de Presupuesto CBP, deberán contar indefectiblemente con:

- a) El Proyecto del Presupuesto General de la Nación, remitido por el Poder Ejecutivo.
- b) El cuadro comparativo de Ingresos y Gastos de los Organismos y Entidades del Estado (OEE).
- c) El informe de la Ejecución Presupuestaria a la fecha, de los diferentes Organismos y Entidades del Estado (OEE).
- d) Anexo de Remuneraciones del Personal.
- e) Demás informes requeridos por los miembros de la CBP.

Artículo 7°. Para convocar a sesión informativa, se deberá contar con la aprobación de la mayoría simple de los miembros presentes en la sesión de la CBP, a petición de por lo menos un legislador, que deberá identificar la autoridad a ser convocada, la institución a que éste representa y el motivo presupuestario que justifique su presencia. Las demás aclaraciones o informes se realizarán por escrito.

DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

Artículo 8°. Son deberes y atribuciones del Presidente:

- a) Observar y hacer observar la Constitución Nacional, las Leyes y este Reglamento;
- b) Disponer la citación de los Señores Senadores y Diputados, llamarlos a la Sala, y abrir las sesiones inmediatamente cuando haya quórum;
- c) Conceder o negar la palabra a los Señores Miembros que la soliciten, y dirigir la discusión, de acuerdo con las prescripciones de este Reglamento;
- d) Precisar el asunto a someterse a votación, controlar el resultado de ésta, y proclamar las decisiones de la CBP;
- e) Llamar a los Senadores y Diputados a la cuestión y al orden, cuando corresponda;
- f) Suspender la sesión o levantarla en caso de desorden, cuando sus amonestaciones fueren desatendidas, o por falta de quórum;

- g) Proveer lo conveniente al mejor funcionamiento de la Oficina Administrativa de la Comisión;
- h) Proponer el nombramiento del personal administrativo que presten servicios en la CBP;
- i) Opinar sobre el asunto en discusión, invitando para el efecto al Vicepresidente a ocupar la Presidencia;
- j) Desempeñar las demás funciones que le competen.

DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL VICE PRESIDENTE

Artículo 9º.- El Vicepresidente asumirá las funciones del Presidente en caso de ausencia, renuncia o imposibilidad de seguir en el cargo.

DIRECCION GENERAL DE LA CBP

Artículo 10º.- La Dirección Administrativa de la Comisión Bicameral de Presupuesto será desempeñada por un Director General, que dependerá directamente de la Presidencia de la CBP.

Artículo 11.- El Director General será designado por el Presidente del Congreso Nacional. Deberá desempeñar fiel y debidamente el cargo y guardar secreto de sus actuaciones cuando corresponda. Los demás funcionarios y empleados serán nombrados por el Presidente del Congreso Nacional.

Artículo 12.- Son obligaciones del Director General:

- a) Redactar las notas y comunicaciones oficiales de la Comisión.
- b) Computar y verificar el resultado de las votaciones, y tomar nota por escrito en las votaciones nominales;
- c) Organizar el Archivo y custodiar especialmente todo cuanto tenga carácter reservado;
- d) Desempeñar las funciones que el Presidente de la CBP le asigne, en uso de sus atribuciones.

DE LAS SESIONES EN GENERAL

Artículo 13.- Los miembros de la CBP no podrán reunirse en sesión fuera del local de la misma, salvo caso de fuerza mayor.

Artículo 14.- A las sesiones podrán concurrir los Ministros del Poder Ejecutivo y demás autorizadas dispuestas por la Comisión; sean éstas presenciales o virtuales.

DE LAS SESIONES VIRTUALES

Artículo 15.- Las sesiones se podrán realizar en la Sala de Sesiones de cualquiera de las Cámaras, con presencia del Presidente desde la Sala de Sesiones y la asistencia remota de los demás miembros, vía comunicación telemática que garantice la interactividad, interlocución e integridad de las decisiones de todos los asistentes a la misma, a través de la plataforma de comunicación autorizada disponible para el efecto.

El Presidente es el moderador principal en la plataforma con capacidad de administrador de la reunión y con la atribución de delegar a su Mesa Directiva la operativa durante el desarrollo de la sesión.

El quorum será computado mediante la confirmación de la presencia audiovisual de los legisladores al inicio de la sesión y durante la misma se tendrá en cuenta la visibilidad en el panel principal de la pantalla ubicada dentro de la Sala de Sesiones y a la vista de la Mesa Directiva.

Durante la sesión todos los asistentes tendrán inhabilitado su micrófono, salvo el Presidente y el que esté en uso de la palabra o sea llamado para hacer uso de la misma por la Presidencia.

DEL ORDEN DE LA SESIÓN

Artículo 16.- Reunidos en la sala de sesiones un número de Legisladores que forme quórum legal, el Presidente declarará abierta la sesión, indicando cuántos se hallan presentes.

Artículo 17.- Cuando la Comisión hubiera pasado a cuarto intermedio y no reanudaré la sesión al término fijado para el mismo, ella quedará levantada.

Artículo 18.- Toda proposición hecha de viva voz por un Miembro, en el curso de una sesión, es una moción.

DE LAS MOCIONES DE ORDEN

Artículo 19.- Son mociones de Orden las siguientes:

- 1) Que se trate una cuestión de privilegio;
- 2) Que se levante la sesión;
- 3) Que se lea un documento;
- 4) Que se omita la lectura de un informe por escrito;
- 5) Que se cierre el debate;
- 6) Que se pase a cuarto intermedio.

Artículo 20.- La consideración de las mociones de orden será previa a todo otro punto, aun cuando se esté en debate, y se las tomará en cuenta en el orden de precedencia establecido en el artículo anterior. Las comprendidas en los tres primeros incisos serán puestas a votación sin discusión, y las comprendidas en los tres últimos se discutirán brevemente, pudiendo cada Legislador hablar una sola vez, a excepción del mocionante, quien podrá hacerlo dos veces.

DE LAS MOCIONES DE RECONSIDERACIÓN

Artículo 21.- Es moción de reconsideración toda proposición que tenga por objeto rever un punto o un asunto aprobado, en general o en particular. Requerirán para su aprobación mayoría de dos tercios de los miembros presentes, y no podrán repetirse en ningún caso. Las mociones de reconsideración se tratarán inmediatamente después de formuladas.

DE LAS DISCUSIONES

Artículo 22.- La discusión en general tendrá por objeto el estudio del presupuesto de una institución considerada en su conjunto.

Artículo 23.- La discusión en particular tiene por objeto el estudio del presupuesto de una institución en detalle: programas, proyectos y actividades. Se votará cada uno de ellos al final del debate respectivo.

La decisión de los Miembros de la Comisión Bicameral de Presupuesto deberá ser por mayoría absoluta de los presentes.

DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA SESIÓN Y LA DISCUSIÓN

Artículo 24.- El Legislador que hablare se dirigirá siempre al Presidente o a los miembros en general, y evitará, en lo posible, designar a éstos por sus nombres.

Artículo 25.- Están prohibidas las alusiones irrespetuosas y las imputaciones mal intencionadas a la Comisión o a sus miembros, así como las discusiones dialogadas.

DE LAS INTERRUPCIONES Y DE LOS LLAMAMIENTOS A LA CUESTIÓN Y AL ORDEN

Artículo 26.- Ningún Legislador será interrumpido mientras esté en uso de la palabra, a menos que se trate de una explicación o aclaración pertinente, y esto mismo sólo será permitido con la venia del Presidente y el consentimiento del orador.

Artículo 27.- El Legislador podrá también ser interrumpido cuando saliere notoriamente de la cuestión o faltare al orden.

Artículo 28.- La Presidencia podrá llamar al orden al Legislador en uso de la palabra cuando así lo exija el decoro, cuando personalice el debate o cuando incurra en alusiones improcedentes o en interrupciones reiteradas.

DE LA VOTACIÓN

Artículo 29.- Los modos de votar en la Comisión serán: Nominal, de viva voz; por cada Legislador llamado para hacerlo por el Director General; y por actitudes, que consistirán en levantar la mano o en ponerse de pie, para expresar la afirmativa. En caso de rectificación de votos, a moción de un Legislador, los que estuvieren por la afirmativa se pondrán de pie.

DE LA OBSERVANCIA Y REFORMA DE ESTE REGLAMENTO

Artículo 30.- Los Miembros están obligados a observar este Reglamento y a poner en conocimiento del Presidente de la Comisión cualquier contravención que notaren.

Artículo 31.- En caso de duda o divergencia sobre la interpretación de alguna de las disposiciones de este Reglamento, la Comisión se regirá por las siguientes normativas, siguiendo el orden de prelación: el reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, el reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, o el asunto podrá resolverse de inmediato por mayoría simple, previa discusión.



CONGRESO NACIONAL
Comisión Bicameral de Presupuesto

SESIÓN PREPARATORIA

CUARTO PUNTO

***Estudio y Aprobación del Cronograma de Actividades de la Comisión Bicameral de Presupuesto.**

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864-1870"
CONGRESO NACIONAL



COMISIÓN BICAMERAL DE PRESUPUESTO
PLAN DE TRABAJO - CALENDARIO

Estudio del Proyecto de Ley "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"

MES	DIA	HORA	ACTIVIDADES	
SEPTIEMBRE	JUEVES	7	9:00	SESIÓN PREPARATORIA Y ELECCIÓN DE AUTORIDADES
			9:30	SESIÓN INFORMATIVA CON EL MINISTRO Y TÉCNICOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
	LUNES	11	13:00	AUDIENCIA PRESIDENTE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (CSJ)
			14:00	AUDIENCIA FISCAL GENERAL DEL ESTADO - MINISTERIO PÚBLICO (MP)
			15:00	AUDIENCIA PRESIDENTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL (TSJE)
			16:00	AUDIENCIA MINISTRA DE LA DEFENSA PÚBLICA (MDP)
	MARTES	12	13:00	AUDIENCIA RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA)
			14:00	AUDIENCIA RECTORES UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL INTERIOR
			16:00	AUDIENCIA DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS
	LUNES	18	13:00	AUDIENCIA GOBERNADORES - GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
	MARTES	19	13:00	AUDIENCIA MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL Y COMANDANTES DE LAS DISTINTAS ARMAS
			14:00	AUDIENCIA MINISTRO DEL INTERIOR Y COMANDANTE DE LA POLICIA NACIONAL
			15:00	AUDIENCIA MINISTRO DE JUSTICIA (MJ)
			16:00	AUDIENCIA MINISTRO SRIO. SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD)
			17:00	AUDIENCIA MINISTRO SRIO. - SECRET. NAC. DE BIENES INC. Y COMISADOS (SENABICO)
	LUNES	25	13:00	AUDIENCIA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC)
			14:00	AUDIENCIA MINISTRO DE URBANISMO VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH)
			15:00	AUDIENCIA MINISTRO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN (MITIC)
			16:00	AUDIENCIA MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)
17:00			AUDIENCIA MINISTRO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES)	
MARTES	26	13:00	AUDIENCIA PRESIDENTE ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE)	
		14:00	AUDIENCIA PRESIDENTE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)	
		15:00	AUDIENCIA PRESIDENTE DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC)	
		16:00	AUDIENCIA PRESIDENTE BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (BCP)	
		17:00	AUDIENCIA PRESIDENTE BANCO NACIONAL DE FOMENTO (BNF)	
OCTUBRE	LUNES	2	13:00	AUDIENCIA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS)
			14:00	AUDIENCIA MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES (MRE)
			15:00	AUDIENCIA MINISTRO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
			16:00	AUDIENCIA MINISTRA DE LA MUJER
			17:00	AUDIENCIA MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS)
	MARTES	3	13:00	AUDIENCIA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPyBS)
			14:00	AUDIENCIA PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS)
			15:00	AUDIENCIA MINISTRO SRIO. SECRETARÍA DE LOS DERECHOS HUM. DE LAS PERS. CON DISC. (SENADIS)
			16:00	AUDIENCIA DIRECTOR DE LA DIBEN
			17:00	AUDIENCIA MINISTRO SRIO - SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN)
	LUNES	9	13:00	AUDIENCIA MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (MIC)
			14:00	AUDIENCIA CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA (CGR)
			15:00	AUDIENCIA MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC)
	MARTES	10	13:00	AUDIENCIA PRESIDENTA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD)
			14:00	AUDIENCIA PRESIDENTA CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN (CAH)
			15:00	AUDIENCIA PRESIDENTE INDUSTRIA NACIONAL DE CEMENTO (INC)
			16:00	AUDIENCIA DIRECTOR NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS (DNIT)
			17:00	AUDIENCIA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
	LUNES	16	9:00	SESIÓN PLENARIA DELIBERATIVA DE LA CBP
MARTES	17	9:00	SESIÓN PLENARIA DELIBERATIVA DE LA CBP	
JUEVES	19	9:00	SESIÓN PLENARIA DELIBERATIVA DE LA CBP	
LUNES	23	9:00	SESIÓN PLENARIA DELIBERATIVA DE LA CBP	
MARTES	24	9:00	SESIÓN PLENARIA DELIBERATIVA DE LA CBP	
JUEVES	26	9:00	SESIÓN PLENARIA DELIBERATIVA DE LA CBP	
VIERNES	27		IMPACTO DEL DICTAMEN CBP EN EL SISTEMA SIARE	
LUNES	30		FIRMA DE DICTAMEN DE LA CBP Y REMISIÓN A AMBAS CÁMARAS DEL CONGRESO	



CONGRESO NACIONAL
Comisión Bicameral de Presupuesto

SESIÓN PREPARATORIA

QUINTO PUNTO

***Presentación del Proyecto de Ley “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024” a cargo del Señor Ministro de Economía y Finanzas y Equipo Técnico.**



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 31 de agosto de 2023

Nº 7...

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, para someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”.

La elaboración del proyecto de presupuesto se ha desarrollado dentro de un contexto económico mundial desafiante, como consecuencia del lento proceso de recuperación posterior a la finalización de la crisis sanitaria del Covid-19, y del aumento de la inflación principalmente a causa de la guerra entre Rusia y Ucrania, lo que ha afectado el poder adquisitivo de la población. Sin embargo, a pesar de este contexto a nivel mundial, Paraguay es el único país de la región que presenta buenas perspectivas económicas, con niveles de crecimiento por encima del promedio regional.

Este documento no solo representa los cálculos financieros trabajados en base a las proyecciones económicas, sino que refleja la visión y aspiraciones que tenemos como nuevo Gobierno, apuntando a fortalecer los pilares que sustentan el crecimiento y desarrollo sostenible de nuestra economía.

Hemos asumido el desafío de impulsar un cambio verdadero que beneficie a todos los ciudadanos, para ello, hemos trabajado arduamente en presentar un presupuesto que refleje la situación real de las finanzas públicas, sin descuidar uno de nuestros principales desafíos, que es el de iniciar el camino a la recuperación del crecimiento económico que se tenía antes de la pandemia, lo que se va a reflejar en un mejoramiento en la calidad de vida de las personas.

En este marco, el presente documento pone especial énfasis en la salud, la educación y la seguridad, además de continuar con varios proyectos de infraestructura, y el fortalecimiento de la protección social, aspectos claves para el desarrollo del país.


CEXTER/C/2023/607





EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-2-

Bajo esta premisa, la elaboración del proyecto de presupuesto para el siguiente Ejercicio Fiscal, se orienta a seguir mejorando la eficiencia del gasto, adecuando las necesidades reales de las entidades y los recursos disponibles, impulsando el uso racional de los mismos, el fortalecimiento de la gobernanza y el cumplimiento de las regulaciones, con el fin último de mejorar la calidad de vida de todos los paraguayos.

Así también, este proyecto de ley abarca la visión estratégica que tenemos como nuevo Gobierno sobre la evolución de la gestión del gasto público, con una reingeniería de las instituciones del Estado, y la incorporación de nuevos paradigmas sobre la gestión de los bienes, servicios, consultorías y obras, por medio del Sistema Nacional de Suministro y Contrataciones Públicas, con el propósito de ofrecer servicios públicos eficientes y de calidad, generando valor público.

Para el siguiente ejercicio fiscal continuaremos impulsando la medición de inversiones claves que permitan clasificar la proporción de éstas como factores preponderantes para la provisión de información y la toma de decisiones.

Las políticas públicas contenidas en el presupuesto tienen un horizonte temporal de mediano plazo, permitiendo de esta manera el planteamiento de metas más claras y reales, que favorezcan contar con información sobre el desempeño de los programas, con el objetivo de buscar la eficiencia en el uso de los recursos públicos, priorizando aquellos que impacten positivamente en la vida de nuestros ciudadanos.

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 216 y 238, numeral 14) de la Constitución Nacional y el artículo 16, incisos a) y b), de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", presentamos a consideración de Vuestra Honorabilidad los fundamentos utilizados para elaborar el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2024.

GV

8



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-3-

Escenario Económico 2022 – 2023

El escenario económico mundial refleja una desaceleración en la recuperación económica en comparación con el año 2022, atribuible a disparidades crecientes entre distintas regiones y sectores, sumado a que persiste el desafío de contener la inflación. De acuerdo con las Perspectivas de la Economía Mundial del Fondo Monetario Internacional (FMI) de julio de 2023, se espera un crecimiento económico global del 3,0% en 2023, lo que representa un incremento de 0,2 puntos porcentuales en comparación a las estimaciones realizadas en abril. Esta mejora se fundamenta en un mayor dinamismo en el sector servicios, una reducción de los riesgos financieros y una recuperación en la demanda en China, lo que ha contribuido a elevar las expectativas de crecimiento en algunas economías.

Si bien se proyecta que la economía mundial continuaría su proceso de recuperación, persisten la incertidumbre asociada con el conflicto entre Rusia y Ucrania, la moderación de la inflación en economías avanzadas y la volatilidad en los precios de productos agrícolas. Respecto al año 2024, se prevé un crecimiento del 3,0%, una perspectiva que se mantiene moderada al compararla con el promedio histórico de crecimiento global entre 2000 y 2019, que se situó en 3,8%.

Las economías avanzadas están liderando la desaceleración del crecimiento económico mundial, pasando de un crecimiento del 2,7% en 2022 a una proyección más moderada del 1,5% para 2023, explicado en parte por un menor dinamismo en la actividad de la industria manufacturera. En los Estados Unidos, se proyecta una desaceleración en el crecimiento económico, pasando del 2,1% en 2022 al 1,8% en 2023. Sin embargo, la revisión de las perspectivas de julio ha registrado una corrección al alza en 0,2 puntos porcentuales explicada por el aumento del consumo en el primer trimestre del año, un volumen de exportaciones mayor a lo inicialmente previsto y la moderación de la inflación.

En cuanto a las economías emergentes y en desarrollo, se proyecta que el crecimiento se mantenga en 4,0% para 2023, similar a lo registrado en 2022. Para 2024, se espera un crecimiento similar en torno al 4,1%. En América Latina y el Caribe, se proyecta un crecimiento del 1,9% para 2023, en tanto que para los principales socios comerciales de Paraguay las perspectivas económicas indican un crecimiento cercano al 0,8% para el 2023 y 1,5% para el 2024. Se prevén perspectivas más favorables para el

GV 8



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-4-

crecimiento de Brasil, con una estimación de crecimiento del 2,1%, explicado por el avance de su producción agrícola durante el primer trimestre. Además, se observa un crecimiento más robusto en México, que se ubicaría en torno al 2,6% en 2023.

En el contexto doméstico, la economía paraguaya se ha destacado por su resiliencia frente a choques internos como externos. En ese sentido, se prevé que el crecimiento económico para el año 2023 se sitúe en torno al 4,5%. Esta recuperación se ve impulsada por varios factores, destacándose la mejora en las condiciones climáticas que han impactado positivamente en la producción del sector primario con un crecimiento del 19,7%. Por su parte, los sectores secundario y terciario presentarían un crecimiento del 2,2% y del 3,2% respectivamente.

Los indicadores de corto plazo, por su parte, muestran resultados que confirman la recuperación en la actividad económica. El Índice de Actividad Económica del Paraguay (IMAEP) registró un crecimiento del 6,2% al primer semestre de 2023, impulsado principalmente por el desempeño del sector agrícola, la generación de energía eléctrica, los servicios y la ganadería.

En cuanto a los precios, en el mes de julio de 2023, la inflación registró una variación interanual de 3,5%, explicada por disminuciones de precios en algunos bienes alimenticios y de los combustibles. Con este resultado, al mes de julio se acumula una inflación del 2,2%, inferior al 6,7% registrado en el mismo periodo del 2022. En este contexto de moderación en el incremento de precios, el Comité de Política Monetaria (CPM) decidió, en el mes de agosto, reducir la tasa de política monetaria (IPM) en 25 p.b. de 8,50% a 8,25% anual. Este perfil de la política monetaria ha contribuido a la desaceleración de la inflación y a que la misma se ubique nuevamente dentro del rango meta del 4% (+/- 2%) establecido por el Banco Central del Paraguay. Con estos últimos resultados, la proyección de inflación publicada en el Informe de Política Monetaria de julio 2023 del BCP para el cierre del año se ubica en 4,1%.

En relación con el tipo de cambio, hasta el mes de junio 2023, el guaraní ha registrado una depreciación del 4,8% interanual, lo que representa al primer semestre un valor promedio de G. 7.247,1 por dólar. En este sentido se destaca que la moneda ha registrado en los últimos meses una mayor estabilidad, posibilitando una menor presión sobre los precios de los bienes importados. El guaraní continúa



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-5-

destacándose como una de las monedas más estables de la región en un escenario turbulento y de choques externos que afectan a la cotización. En este sentido, se espera que el dólar se ubique alrededor de G. 7.244 por dólar durante el 2023, lo que significaría una depreciación del 3,7% respecto al 2022.

Con respecto al comercio exterior, las exportaciones totales experimentaron un crecimiento del 20,0% al mes de julio de 2023, mientras que las importaciones totales aumentaron en 1,2%. Como resultado de estos flujos, la balanza comercial registró un superávit de US\$ 1.216,0 millones al mes de julio, por encima del déficit de US\$ 315,6 millones registrado en el mismo período del año anterior.

Finalmente, al cierre del primer trimestre del 2023, el déficit de la cuenta corriente totalizó US\$ 5,6 millones, representando el -0,01% del PIB y las reservas internacionales alcanzaron al mes de julio un monto de US\$ 10.247,7 millones (23,1% del PIB).

Escenario Fiscal - Principales resultados al primer semestre 2023

Al primer semestre del año 2023, los ingresos tributarios han registrado un incremento de 3,1% con respecto al primer semestre del año 2022. La dinámica de la recaudación tributaria se explica en parte por la evolución de los tributos internos que en el primer semestre del año registraron un crecimiento acumulado de 4,8%. Por su parte, los ingresos provenientes de los tributos al comercio exterior registraron una menor dinámica, con un crecimiento acumulado del 1,5% al primer semestre del año.

En este contexto, se estima que la recaudación tributaria registraría un crecimiento del 6% en el 2023, lo cual implicaría una presión tributaria del 9,9% del PIB.

En lo que respecta a los ingresos no tributarios, se registró un incremento de 2,7% respecto al acumulado al cierre del primer semestre de 2022. Desagregando por componentes, las donaciones se incrementaron en 24,7% con respecto al primer semestre de 2022, las contribuciones sociales registraron una caída de 15,7%, respecto al acumulado al mes de junio de 2022 y otros ingresos experimentaron un aumento del 5,8%. Este aumento en los ingresos no tributarios está



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-6-

explicado principalmente por mayores ingresos en concepto de Royalties y Compensaciones de la Itaipú Binacional, a partir de la mayor producción de energía eléctrica.

Por su parte, al cierre del primer semestre del 2023, los gastos de la Administración Central ascendieron a G. 21.492 miles de millones, superior en 16,1% a lo desembolsado en el primer semestre del 2022. Con este resultado, la ejecución presupuestaria del gasto total obligado a junio del 2023 ascendió a 45,4%.

Al considerar por tipo de gasto, las remuneraciones a los empleados representan el 43,1%, alcanzando la suma de G. 9.273 mil millones, superior en 7,6% a la ejecución del ejercicio fiscal anterior. Esta evolución se explica principalmente por los compromisos asumidos por el gobierno con los sectores salud y educación, respecto a los ajustes salariales otorgados a dichos sectores. Por otra parte, el gasto en bienes y servicios representa el 11,3%, el cual asciende a G. 2.422 mil millones, 26,8% por encima de lo ejecutado en el 2022 y explicado principalmente por un aumento en la compra de productos e instrumentos químicos y medicamentos. Así también, los intereses representan el 11,2% y totalizaron G. 2.401 mil millones; las donaciones (transferencias) representan 10,9% y totalizaron G. 2.337 mil millones. Las prestaciones sociales registraron un incremento del 22,3% con respecto al año anterior, totalizando G. 4.302 mil millones. Dentro de este rubro se incluyen principalmente la asistencia social para las familias y trabajadores a través Programas Tekoporã y Adultos Mayores.

Por su parte, la adquisición neta de activos no financieros (inversión física) alcanzó la suma de G. 3.159 mil millones. Es importante mencionar que los niveles actuales de la inversión estratégica se encuentran acordes con los niveles históricos de inversión previos a la pandemia.

Al mes de junio del año 2023, se registra un saldo de deuda pública de US\$ 15.565,5 millones, equivalente al 35,1% del PIB. La deuda externa representa el 87,5% del total (US\$ 13.627,4 millones) y el 12,5% restante (US\$ 1.938,1 millones) corresponde a la deuda interna. Se debe destacar que el actual nivel de deuda pública registrado al primer semestre del año se mantiene dentro de un marco sostenible para las finanzas públicas del país y sigue siendo uno de los niveles de deuda más bajos entre los países de la región.

CEV

S



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-7-

1. Ley de Responsabilidad Fiscal

La Ley N° 5098/2013 “De Responsabilidad Fiscal”, tiene como fin asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas en el mediano plazo, a partir de la obtención de resultados fiscales que no causen efectos negativos sobre la estabilidad macroeconómica, preservando el equilibrio entre los ingresos y los gastos públicos. Para ello, los responsables del cumplimiento de los principios establecidos en dicha ley son los tres Poderes del Estado, sus dependencias y reparticiones.

El presupuesto anual del Sector Público deberá enmarcarse en un escenario de programación plurianual, compatible con el principio de legalidad por el que se rige la aprobación y la ejecución presupuestaria, a partir de la utilización de los recursos disponibles a fin de promover el crecimiento ordenado y sostenido de la economía, orientado al logro de la obtención de una gestión pública por resultados.

En el artículo 7° de la mencionada ley, se establecen 3 principios fundamentales que deben regir para la elaboración del Presupuesto General de la Nación, y en ese sentido se cumple con un déficit fiscal de la Administración Central del 1,5% del Producto Interno Bruto (PIB), un crecimiento del gasto corriente primario para el ejercicio fiscal 2024 que es de 6,9%, inferior al tope de 8% (tasa de inflación interanual más el 4%). Por otro lado, para este presupuesto se contempla el ajuste del salario mínimo legal vigente, dado que el mismo tuvo modificación en el 2023 mediante el Decreto N° 9.584/2023, el cual dispuso el reajuste en 5,1% a partir del 1 de julio de este año. Por otra parte, este presupuesto incorpora el pago del escalafón docente de los profesionales que cuentan con resolución pendiente de pago de los años 2020, 2021 y 2022 correspondientes a deudas históricas y reivindicaciones justas que se encontraban pendientes de cumplimiento.

Si bien, el presente Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2024, presentado por el Poder Ejecutivo cumple efectivamente con los principios establecidos en la Ley de Responsabilidad Fiscal, resulta necesario solicitar al Honorable Congreso Nacional la suspensión de la aplicación de lo establecido en el numeral 1 del artículo 7° de la Ley N° 5098/2013, “De Responsabilidad Fiscal”, a los efectos de la ejecución presupuestaria, estableciéndose como tope el 2,6% (dos coma seis por ciento) del PIB, el cual estará explicado por el compromiso de orientar los recursos hacia la asignación prioritaria en áreas fundamentales como la educación, la



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-8-

salud y la seguridad. Esto es necesario a fin de preservar la recuperación económica observada en el presente año. Además, se busca abordar las necesidades críticas y avanzar en la implementación del plan de gobierno trazado que prioriza el bienestar de todos los ciudadanos.

2. Estimación de Ingresos

El total de recursos previstos para el Ejercicio Fiscal 2024 es de ₡ 112,5 billones, que implica un incremento del 6,8% con respecto al total de recursos previstos en el presupuesto aprobado del ejercicio fiscal 2023.

Un 54,7% del total de dichos recursos corresponden a la Administración Central. Si se comparan los recursos previstos para la Tesorería y la Administración Central en 2024, se observa un aumento de 4,0% con respecto a los ingresos consignados en el presupuesto aprobado del ejercicio fiscal 2023.

Por otra parte, el restante 45,3% corresponde a las Entidades Descentralizadas, y registran un aumento del 10,4% con respecto al presupuesto aprobado del ejercicio fiscal 2023.

Se estima que la recaudación impositiva en el Ejercicio Fiscal 2024 registraría un aumento del 8,5% con respecto a la estimación de cierre para el 2023, de esta manera la presión tributaria se mantendría en torno al 10,0% del PIB en el próximo año.

La proyección de los ingresos tributarios se basa en el conjunto de supuestos macroeconómicos globales de la economía interna y del entorno externo, considerando que el ingreso y el gasto fiscal determinan y, a su vez, son determinados por los cambios de la actividad económica, las decisiones de consumo y ahorro de los hogares, la tasa de inflación y el tipo de cambio. Cabe mencionar asimismo que no se prevén ajustes al sistema tributario ni nuevas iniciativas legislativas que puedan tener un impacto en los ingresos y gastos.

Para el Ejercicio Fiscal 2024, conforme a la última información disponible, se asume que la evolución más probable de las principales variables macroeconómicas es conforme a lo expresado en el siguiente cuadro:

CEXTER/C/2023/607



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-9-

Principales Variables Macroeconómicas			
Conceptos	2022	2023	2024
PIB nominal (miles de millones de G.) ¹	291.336	319.767	343.750
Var. % PIB real	0,1	4,5	3,8
Inflación	8,1	4,1	4,0
Tipo de cambio (G./ US\$)	6.983	7.244	7.366
Importaciones de Bienes (mill. de US\$)	14.587	15.140	15.592

1/ Incluye Binacionales

De acuerdo con las proyecciones que sustentan la estimación de ingresos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024, se espera que la economía mantenga un ritmo de crecimiento del 3,8% para el próximo año. Esta proyección toma en consideración un escenario con condiciones climáticas normales que se traduciría en una evolución estable de la producción del sector primario y los sectores vinculados. Del mismo modo, se prevé que el sector secundario y los servicios experimentarán una evolución normal, en línea con la recuperación de la economía interna. Además, se espera una mejora en los niveles de consumo y la inversión privada. En cuanto al nivel de precios y el tipo de cambio nominal, se estima que la inflación se ubique en torno a la meta del BCP de 4,0% y una depreciación de la moneda del 1,7% con respecto a la cotización promedio del dólar americano estimada para el 2023. Por último, se prevé que las importaciones registradas de bienes en dólares presenten un incremento del 3,0% en relación con el 2023, manteniendo un nivel en torno a US\$ 15.592 millones.

La estimación de los ingresos no tributarios está determinada por factores tales como el salario mínimo, el Índice de Precios al Consumidor (IPC), el ingreso efectivo por el pago de las regalías y compensaciones de las Entidades Binacionales, las rentas obtenidas sobre los activos del Estado, entre otros.

Un componente importante de los recursos fiscales está constituido por las regalías y compensaciones provenientes de las entidades binacionales. Para el Ejercicio Fiscal 2024, se están previendo G. 4.183 mil millones que implican un aumento del 0,23% con respecto a los G. 4.173 mil millones, incluido en el presupuesto aprobado para el 2023.

CEV 8



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-10-

3. Asignación de Gastos

El proyecto de presupuesto para el año 2024, basado en la estimación de los ingresos, prioriza el fortalecimiento de la salud, la educación y la seguridad como pilares de nuestro Gobierno, sin dejar de lado la continuidad de los programas sociales y de las inversiones destinadas a infraestructura, a fin de promover un desarrollo equitativo y sostenible en todo el país.

Para ello, elaboramos un proyecto de presupuesto comprometido en encontrar los recursos necesarios que nos permitan llevar adelante los objetivos trazados, garantizando su uso eficaz, eficiente y transparente.

En ese contexto, el presupuesto total para el año 2024 es de G. 112 billones, superior en 6,8% al presupuesto inicial del año 2023, siendo financiado principalmente con recursos institucionales.

A tal efecto, los recursos se distribuyen principalmente en un 62% para programas que se dirigen de manera directa a la población; en un 21% para programas tendientes al cumplimiento de las obligaciones del Estado y en un 18% para el funcionamiento y administración de las entidades públicas. Del total presupuestado, el 52% correspondiente a un monto de G. 59 billones, se encuentra asignado a la Administración Central, donde se sitúan los diferentes ministerios.

Consecuentemente, la programación de gastos por sectores de la Administración Central, se estructura priorizando la inversión social, con un monto que asciende a G. 35 billones, lo que representa un incremento de 6,3% con respecto al presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2023.

Los gastos contenidos en el proyecto de presupuesto, se centran por una parte en el sector de la salud, tomando en consideración que Paraguay tiene numerosos y complejos desafíos para la mejora de todo el sistema, ya que más del 70% de la población no cuenta con seguro médico, dependiendo directamente de la salud pública.

CFV

8



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-11-

En esa línea, para el 2024, hemos modificado el mecanismo de financiamiento de las inversiones iniciadas durante la pandemia, realizando la redistribución de los gastos en Servicios Personales, inyectando recursos del Tesoro Público para costear totalmente la cobertura salarial del personal de blanco.

La sostenibilidad y solidez del sistema de salud se refleja en el proyecto de presupuesto del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que proyecta realizar una inversión total de G. 2,2 billones en el rubro de medicamentos, insumos y biológicos (vacunas), monto superior en G. 383 mil millones al aprobado el año anterior.

Además, se adicionaron G. 120 mil millones para el equipamiento de dos (2) nuevos grandes hospitales que se unirán a los ya existentes, con el fin de descentralizar las atenciones complejas y llevar al resto del territorio del país las ofertas de salud que la población requiere.

En lo que refiere al cuidado de la salud mental de los paraguayos, amparados en la Ley N° 7018/2022 de Salud Mental, hemos programado un total de G. 89 mil millones con el objetivo de llevar a cabo acciones concretas con miras al aseguramiento del derecho a la protección de la salud mental.

Así también continuamos con la implementación de la carrera de enfermería, asignando un monto de G. 35 mil millones, para la generación de 1.350 cargos en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, 151 cargos con una inversión de G. 4,7 mil millones para fortalecer el servicio sanitario del Instituto de Previsión Social, y G. 10 mil millones para 1.911 cargos de enfermería y 582 cargos de trabajadores sociales en el Hospital de Clínicas.

CEV

8



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-12-

En este Gobierno la Educación será una prioridad, por ello, apuntamos a la mejora de las condiciones del personal docente, con ese afán, y a fin de honrar los compromisos históricos con ese sector, se ha incluido en el proyecto de presupuesto del año entrante, el pago del Escalafón Docente, programando un total de G. 699 mil millones, que incluye el pago deudas acumuladas.

De manera a incentivar la preparación y formación de los maestros, como parte de la modernización de nuestra gestión educativa, tenemos prevista la evaluación de 82.572 docentes, y la capacitación a un total de 35.000 educadores. Así también, se espera matricular a 6.750 estudiantes en la formación inicial de educador profesional, y otorgar cerca de 1.960 becas para la educación superior como apoyo económico, para que impulsen los cambios que nos permitirán entregar a los niños una educación de calidad.

Acompañando este esfuerzo, garantizamos que el 100% de los estudiantes matriculados en instituciones educativas del sector oficial y parte de instituciones privadas subvencionadas reciban útiles escolares cuya inversión será de G. 174 mil millones, que incluye G. 32 mil millones de presupuesto complementario. Además, para la capital se prevé la entrega de almuerzo escolar para 48.301 alumnos, como así también, merienda escolar para un total de 50.149 alumnos, inyectando presupuesto adicional de G. 120 mil millones, a través del Ministerio de Educación y Ciencias.

Asimismo, el alimento escolar se distribuirá a los 17 departamentos del país a través de las Gobernaciones, totalizando 812.155 alumnos que recibirán raciones de merienda escolar, y 192.039 alumnos a quienes se les entregará el almuerzo escolar, para lo cual asignamos un monto total G. 487 mil millones.

Como Gobierno, estamos comprometidos con la seguridad de todos los paraguayos, por ello priorizamos restituir la seguridad interna y el combate del delito, para lo cual destinaremos una inversión en torno a G. 3,5 billones para el Ministerio del Interior.

GV

8



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-13-

En ese sentido, asignamos G. 67 mil millones para hacer frente a los problemas relacionados principalmente con la seguridad ciudadana, considerando que actualmente Paraguay cuenta con una cobertura policial en promedio de 1,2 policías por cada 1.000 habitantes, estamos comprometidos con la ciudadanía en avanzar gradualmente hacia el promedio estándar de la ONU requerido en materia de seguridad.

De igual manera, incorporamos G. 31 mil millones para operaciones tácticas motorizadas del grupo LINCE, que incluye la incorporación de tecnologías de comunicaciones y mantenimiento de 600 motocicletas para un total de 1.260 efectivos del grupo LINCE.

Así también, otorgamos G. 216 mil millones para el pago de bonificación por exposición al peligro para el personal policial en servicio, G. 78 mil millones con adicional presupuestario de G. 3 mil millones en concepto de subsidio anual para adquisición de equipos y vestuarios del personal policial. Además, G. 334 mil millones en Unidad Básica Alimentaria (UBA), incluida para los 1.181 Oficiales y Suboficiales a egresar.

Para garantizar la protección de la población paraguaya en situación de vulnerabilidad en distintos ciclos de vida, ámbitos demográficos y culturales, accionamos a través de varias estrategias e intervenciones públicas, que han sido priorizadas y sostenidas en la programación del presupuesto para el año 2024.

Al respecto para la protección a familias en situación de pobreza y extrema pobreza, estimamos una inversión de G. 588 mil millones con los cuales serán beneficiadas 190 mil familias con transferencias monetarias, ampliando la cobertura en 4,6% más que el año 2023.

Así también, para reducir la pobreza extrema de la población mayor de 65 años, con el programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores, prevemos un incremento de 8,5% con respecto al año 2023, con una inversión de G. 2,5 billones alcanzando a 310.000 beneficiarios para el 2024.

CFV

J



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-14-

Incentivando el deporte, Paraguay será la sede de dos importantes eventos, los Juegos Latinoamericanos de Olimpiadas Especiales y los Juegos Panamericanos Junior de Asunción 2025, para los cuales hemos previsto G. 33 mil millones y G. 24 mil millones respectivamente.

Por otra parte, con el propósito de contribuir al crecimiento y mantenimiento oportuno de las infraestructuras y provisión de servicios básicos, como red vial, puentes, vivienda, agua y saneamiento, red eléctrica, transporte público y otros; para el 2024 nos enfocamos a la ejecución de proyectos estratégicos, que impulsen la innovación y garanticen un dinamismo económico con alto impacto social.

En términos de obras públicas, la inversión directa proyectada es de G. 4,2 billones, que representa el 86% del total asignado al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (G. 4,9 billones), financiado principalmente con recursos del crédito público, y con lo cual pretendemos incrementar 354 km de rutas pavimentadas de la red vial nacional, y alcanzar un total acumulado de 13.539 kilómetros, lo que implica llegar a un nivel de 17,2% de la red vial pavimentada.

De esta manera, para el año 2024 enfatizamos en la continuidad de proyectos estratégicos como: el Corredor bioceánico, Corredor Agroindustrial, Ampliación y duplicación de las Rutas 2 y 7 y otros; que favorecerán las condiciones tanto económicas como sociales relacionadas a la infraestructura vial del país, entre las cuales señalamos la reducción de los tiempos de traslado de la población, reducción de accidentes en rutas nacionales atribuidos al deterioro o falta de mantenimiento y la disminución en los costos de transporte de los productos nacionales para su comercialización.

A lo anterior, debemos agregar el monto contemplado para el mantenimiento del subsidio al pasaje del transporte público (G. 263 mil millones) atendiendo su relevancia social con efecto directo sobre la población más vulnerable del área metropolitana de Asunción, velando por su bienestar económico y familiar.

El presente mensaje, resume en este proyecto de presupuesto nuestros principales objetivos, buscando llegar al uso eficiente y transparente de los recursos públicos, mejorando la prestación de los servicios a la ciudadanía, sentando las bases para construir una sociedad donde todos podamos estar mejor.



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-15-

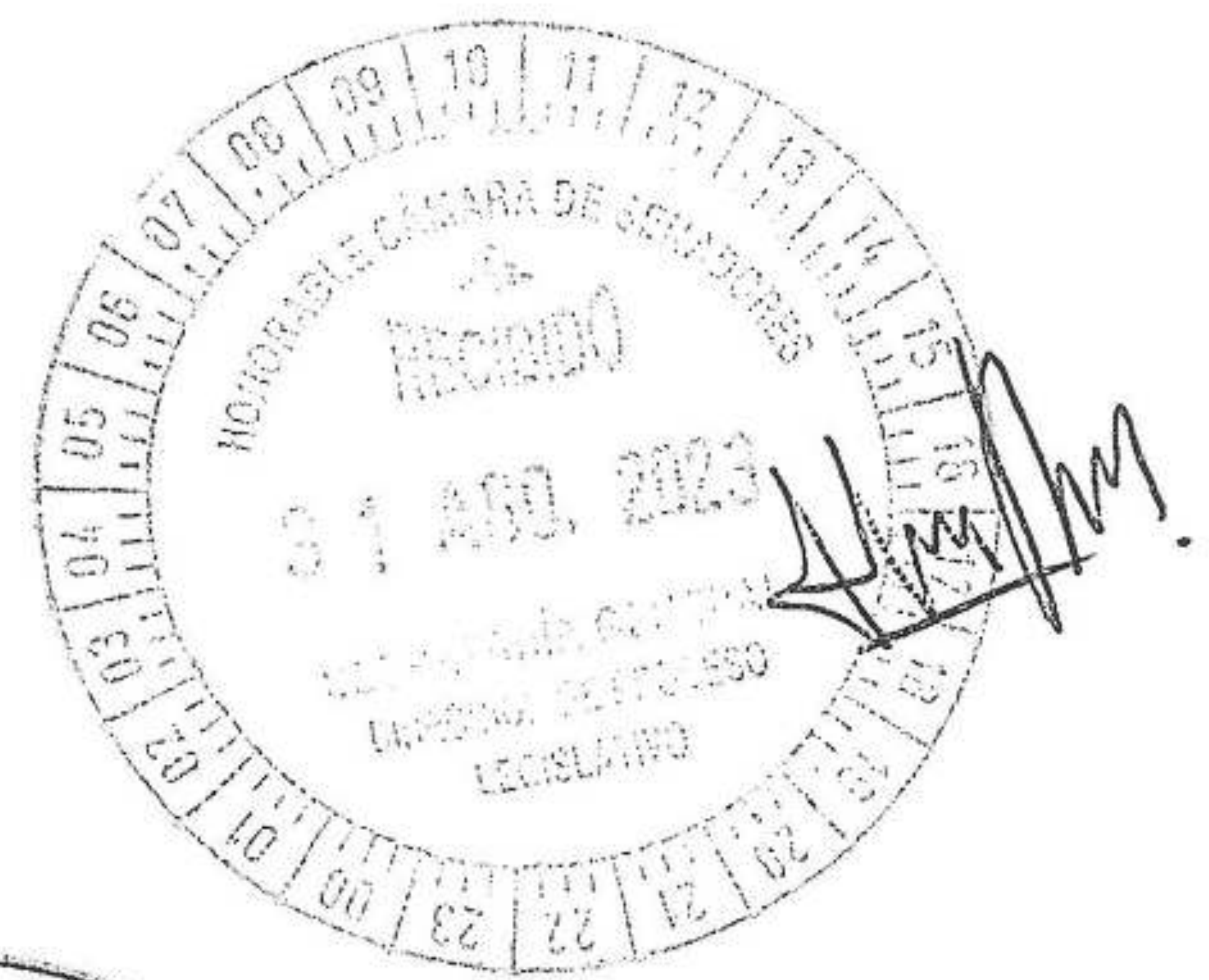
Finalmente, señalamos que en el marco de las disposiciones de la Ley N° 1535/1999, “De Administración Financiera del Estado”, el Ministerio de Economía y Finanzas es el interlocutor ante ese Honorable Congreso Nacional, durante el proceso de estudio del Proyecto de Ley de Presupuesto.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

Santiago Peña Palacios
Presidente de la República del Paraguay

Carlos Gustavo Fernández Valdovinos
Ministro de Economía y Finanzas

A Su Excelencia
Señor **Silvio Ovelar Benítez**, Presidente
Honorable Cámara de Senadores y del Congreso Nacional
Palacio Legislativo.



Mario Villalba
H. Cámara de Senadores

**PROYECTO DE LEY N°
QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2024**

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:
**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1º Apruébase la estimación de ingresos del Presupuesto General de la Nación (Tesoro Público) para el Ejercicio Fiscal 2024 por la suma total de G.112.527.203.141.982 (GUARANIES CIENTO DOCE BILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS), de la cual corresponde a la Tesorería General + Administración Central la suma de G.61.502.366.601.230 (GUARANIES SESENTA Y UN BILLONES QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA), y a las Entidades Descentralizadas la suma de G.51.024.836.540.752 (GUARANIES CINCUENTA Y UN BILLONES VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS), excluido lo dispuesto por los artículos 4º y 5º, conforme al detalle que se especifica a continuación:

		TOTAL GUARANIES
I. TESORERÍA GENERAL + ADMINISTRACION CENTRAL		61.502.366.601.230
100	INGRESOS CORRIENTES	50.480.483.203.443
110	INGRESOS TRIBUTARIOS	34.466.164.849.396
111	IMPUESTOS A LOS INGRESOS	9.483.141.216.644
4	TRIBUTU UNICO - MAQUILA	61.400.178.849
9	IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL	7.584.573.886.761
10	IMPUESTO A LOS DIVIDENDOS Y A LAS UTILIDADES	1.127.888.763.256
11	IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL	583.957.414.083
13	COPARTICIPACIÓN DE TRIBUTOS IDU - FONARESS-LEY N° 6703/2020	125.320.973.695
113	IMPUESTOS INTERNOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	21.238.502.885.853
1	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	17.775.602.909.360
2	PARTICIPACION DE IVA	155.844.706.317
3	IMPUESTO SELECT.AL CONSUMO DE COMBUST.DERIVADOS DEL PETROLEO	2.100.861.066.065
4	IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO - OTROS	743.415.327.509
8	1% SOBRE COMERC.DE GANADO VACUNO LEY 808/96-SENACSA	34.191.626.552
11	COPARTICIPACION FONDO NAC. DE EMERGENCIA(LEY N° 5538/15	34.889.890.608
28	COPARTICIPACIÓN PARA EL FONDO NAC.DE DEPORTES (LEY 5538/15)	62.801.803.095
29	COPARTICIPACION DE TRIBUTOS-REPATRIADOS(LEY 5538/15)	6.977.978.122
31	COPARTIC.DE TRIBUTOS-MSPBS;MAG(LEY N° 5538/15Y6703/20)	244.229.234.256
32	COPARTICIPACION IVA-BIENES ENSAMBLADOS(LEY N° 5819/17)	23.029.800.159
33	COPARTICIPACION ISC-BEBIDAS ALCOH LEY N° 6266/18YN° 6703/20	56.658.543.810
114	IMPUESTO SOBRE EL COMERCIO Y LAS TRANSACCIONES INTERNACIONAL	3.215.828.619.128
2	GRAVAMEN ADUANERO SOBRE LAS IMPORTACIONES	3.206.532.123.878
4	7 % SOBRE LA TASA CONSULAR - INDI	9.296.495.250
119	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	528.692.127.771
3	MULTAS	185.958.537.462
4	RECARGOS	222.369.925.654
7	COPARTIC. INGRESOS TRIBUTARIOS-DNIT	118.380.795.473
9	OTROS	1.982.869.182
120	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	4.210.082.903.454

GU

2017

PROYECTO DE LEY N°
 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL
 EJERCICIO FISCAL 2024

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
 LEY:

		TOTAL GUARANIES
100	INGRESOS CORRIENTES	50.480.483.203.443
120	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	4.210.082.903.454
121	CONTRIBUCIONES AL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES	4.126.322.307.030
	1 APORTES DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOS	1.823.654.570.081
	2 APORTES DE MAGISTRADOS JUDICIALES	138.402.099.013
	3 APORTES DEL MAGISTERIO NACIONAL	1.452.830.717.069
	5 APORTES DE DOCENTES UNIVERSITARIOS	187.179.236.288
	6 APORTES DE LAS FUERZAS ARMADAS	230.283.304.082
	7 APORTES DE LAS FUERZAS POLICIALES	293.972.380.497
122	CONTRIBUCIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	83.760.596.424
	3 APORTE AL SISTEMA DE SALUD SEGUN LEY N° 5062/2013	83.760.596.424
130	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5.888.655.916.998
131	REGALIAS	4.236.236.262.861
	1 REGALIAS PRINCIPAL DE ITAIPU	970.069.439.162
	2 PARTICIPACION DE REGALIAS Y COMPENSACIONES CONTR. DE ITAIPU	1.720.434.854.318
	3 COMPENSACIONES POR CESION DE ENERGIA DE ITAIPU	86.900.876.800
	5 COMPENSACIONES CESION DE ENERGIA DE YACYRETA	265.814.124.204
	6 PARTICIP. DE REGALIAS Y COMPENS. CONTRACTUALES DE YACYRETA	265.814.124.204
	9 CONCESIONES PARA EXPLOTACION	7.762.730.598
	99 OTROS	919.440.113.575
132	TASAS Y DERECHOS	1.559.848.076.330
	1 TASA EXONERACION SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO	230.502.600
	2 TASA POR ACTUACION JUDICIAL	530.903.532.858
	3 TASA DE LEGALIZACION	203.029.510.433
	4 CONTROL DE TRANSITO	376.594.452.995
	5 TASA DE REGISTRO CIVIL	7.052.696.922
	6 EXPEDICION DE PASAPORTES	214.000.000
	8 CANON FISCAL	146.428.580.039
	9 REGISTRO NACIONAL DE ARMAS	11.093.367.586
	10 TASA POR TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS	2.733.378.540
	11 REGISTRO AUTOMOTOR	74.241.000.000
	14 REGISTROS VARIOS	1.207.203.335
	19 TASAS VARIAS	166.321.069.268
	40 TASA POR REGISTRO DE MARCAS	1.600.000.000
	44 CANON POR HABILITACION DE MATRICULAS PROFESIONALES	500.000.000
	98 COBERTURA DE GASTOS JUDICIALES	12.000.000.000
	99 CÁNON Y OTROS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	25.698.781.754
133	MULTAS Y OTROS DERECHOS NO TRIBUTARIOS	88.087.851.346
	1 MULTAS	87.316.933.346
	2 PUBLICACION DE LA GACETA OFICIAL	490.000.000
	7 RECARGOS	280.918.000
134	VENTA DE BIENES INCAUTADOS O COMISADOS Y RENDIM. FINANCIEROS	4.483.726.461

CFV

PROYECTO DE LEY N°
QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2024

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

		TOTAL GUARANIES
100	INGRESOS CORRIENTES	50.480.483.203.443
130	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5.888.655.916.998
134	VENTA DE BIENES INCAUTADOS O COMISADOS Y RENDIM. FINANCIEROS	4.483.726.461
	1 REC. PROV. REMATE DE BIENES INCAUT. O COMISADOS O REMD.FINAN	4.483.726.461
140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	594.729.608.191
141	VENTA DE BIENES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	107.335.691.450
	1 VENTA DE LIBROS, FORMULARIOS Y DOCUMENTOS	45.652.152.862
	3 VENTA DE BIENES AGRICOLAS	498.489.975
	4 VENTA DE BIENES PECUARIOS (GANADEROS)	1.044.286.000
	5 VENTA DE BIENES FORESTALES	27.230.000
	6 VENTA DE BIENES VARIOS	60.113.532.613
142	VENTA DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	487.393.916.741
	4 VENTA DE SERVICIOS PECUARIOS (GANADEROS)	27.857.276
	6 ARANCELES CONSULARES	170.784.898.048
	7 ARANCELES EDUCATIVOS	58.612.369.119
	8 SERVICIOS DE IDENTIFICACIONES	43.152.764.265
	9 SERVICIOS DE TRANSPORTE	2.392.804.900
	10 SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS	3.457.439.281
	12 SERVICIOS VARIOS	208.814.603.852
	15 SERVICIO POR ANALISIS LABORATORIALES	151.180.000
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	799.533.884.685
152	TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES DE ENTIDADES Y ORGAN.DEL ESTADO	723.631.384.685
	11 1 % SOBRE APORTE PATRONAL Y OBRERO	275.916.108.296
	12 0,5 % APORTE PATRONAL SOBRE SUELDO LEY2311/03	130.230.870.868
	14 1% APORTE PATRONAL S/ SUELDO LEY 1429/99	317.402.485.521
	99 OTROS APORTES	81.920.000
154	TRANSFERENCIAS DE ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL ESTADO	75.902.500.000
	20 APORTES DE MUNICIPALIDADES	75.902.500.000
160	RENTAS DE LA PROPIEDAD	374.273.924.223
161	INTERESES	356.953.053.995
	1 INTERESES POR PRESTAMOS	189.168.008.487
	2 INTERESES POR DEPOSITOS	885.292.812
	3 INTERESES POR TITULOS Y VALORES	166.899.752.696
163	ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES, TIERRAS, TERRENOS Y OTROS	17.320.870.228
	1 ALQUILER DE EDIFICIOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	7.105.304.320
	9 ALQUILER DE TIERRAS Y TERRENOS	3.792.434.348
	30 EXPLOTACIÓN DE CANTINA	100.000.000
	99 ALQUILERES VARIOS	6.323.131.560
180	DONACIONES CORRIENTES	48.695.407.611
182	DONACIONES DEL EXTERIOR	48.695.407.611
	20 OTRAS DONACIONES DEL EXTERIOR	48.695.407.611

GJ

PROYECTO DE LEY N°
QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2024

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

		TOTAL GUARANIES
100	INGRESOS CORRIENTES	50.480.483.203.443
190	OTROS RECURSOS CORRIENTES	4.098.346.708.885
191	OTROS RECURSOS	4.098.346.708.885
9	VARIOS	4.066.531.279.657
11	FONDOS INHERENTES A LA OBRA (LEY N° 5074/2013)	22.707.429.228
12	FONDOS INHERENTES A LA OBRA (LEY N° 5102/2013)	9.108.000.000
200	INGRESOS DE CAPITAL	1.438.867.356.423
210	VENTA DE ACTIVOS	19.120.000.000
211	VENTA DE ACTIVOS DE CAPITAL	19.120.000.000
10	VENTA DE ACTIVOS DE CAPITAL	19.000.000.000
20	VENTA DE OTROS ACTIVOS	120.000.000
230	DONACIONES DE CAPITAL	602.684.313.989
232	DONACIONES DEL EXTERIOR	602.684.313.989
10	DONACIONES DE ORGANISMOS MULTILATERALES	20.884.300.000
20	OTRAS DONACIONES DE CAPITAL DEL EXTERIOR	581.800.013.989
290	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	817.063.042.434
292	OTROS RECURSOS	817.063.042.434
9	VARIOS	817.063.042.434
300	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO	9.583.016.041.364
310	ENDEUDAMIENTO INTERNO	1.009.011.355.203
311	CREDITO INTERNO	1.009.011.355.203
1	COLOCACION DE BONOS DE LA TESORERIA GENERAL	1.009.011.355.203
320	ENDEUDAMIENTO EXTERNO	8.251.233.559.274
321	CREDITO EXTERNO	5.677.684.403.304
1	COLOCACION DE BONOS DE LA TESORERIA GENERAL	5.677.684.403.304
322	DESEMBOLSOS DE PRESTAMOS EXTERNOS	2.573.549.155.970
1	PRESTAMOS DE ORGANISMOS MULTILATERALES	2.538.068.107.131
2	PRESTAMOS DE GOBIERNOS EXTRANJEROS Y SUS AGENCIAS FINANCIERAS	35.481.048.839
330	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	322.771.126.887
331	REEMBOLSO DE PRÉSTAMOS DEL SECTOR PÚBLICO	1.165.461.488
9	VARIOS	1.165.461.488
332	REEMBOLSO DE PRÉSTAMOS DEL SECTOR PRIVADO	21.605.665.399
9	VARIOS	21.605.665.399
334	RECUPERACION DE TITULOS Y VALORES	300.000.000.000
10	RECUPERACION DE TITULOS Y VALORES	300.000.000.000
II. ENTIDADES DESCENTRALIZADAS		51.024.836.540.752
100	INGRESOS CORRIENTES	34.905.738.447.130

PROYECTO DE LEY N°
QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2024

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

		TOTAL GUARANIES
100	INGRESOS CORRIENTES	34.905.738.447.130
110	INGRESOS TRIBUTARIOS	126.340.121.510
113	IMPUESTOS INTERNOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	126.340.121.510
8	1% SOBRE COMERC.DE GANADO VACUNO LEY 808/96-SENACSA	106.703.426.024
30	VALOR ADUAN./IMP. VACU.,LECH.,BOVINO Y COMERC.GAN.VAC.Y LECHE	19.636.695.486
120	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	8.688.295.817.987
122	CONTRIBUCIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	8.688.295.817.987
1	CONTRIBUCIONES DE LOS EMPLEADORES	5.324.406.967.010
2	CONTRIBUCIONES DE LOS ASEGURADOS	3.363.888.850.977
130	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.456.127.925.090
131	REGALIAS	800.000.000
9	CONCESIONES PARA EXPLOTACION	800.000.000
132	TASAS Y DERECHOS	1.153.829.045.632
8	CANON FISCAL	9.974.393.692
12	TASA RETRIBUTIVA DEL SERVICIO	13.713.369.584
19	TASAS VARIAS	859.757.372.491
20	TASAS DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	107.595.596.095
35	TASAS POR EXPLOTACION COMERCIAL	62.188.000.000
36	DERECHOS DE LICENCIA	20.500.000.000
99	CÁNON Y OTROS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	80.100.313.770
133	MULTAS Y OTROS DERECHOS NO TRIBUTARIOS	301.498.879.458
1	MULTAS	64.967.110.240
7	RECARGOS	547.530.662
99	OTROS	235.984.238.556
140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	949.281.344.855
141	VENTA DE BIENES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	86.230.316.471
1	VENTA DE LIBROS, FORMULARIOS Y DOCUMENTOS	2.873.771.007
3	VENTA DE BIENES AGRICOLAS	1.890.005.966
4	VENTA DE BIENES PECUARIOS (GANADEROS)	5.777.322.808
5	VENTA DE BIENES FORESTALES	65.922.136
6	VENTA DE BIENES VARIOS	48.159.467.139
7	VENTA DE BIENES DE ENT. DESCENTRALIZADAS	27.463.827.415
142	VENTA DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	863.051.028.384
2	ARANCEL POR USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO	288.786.044.849
3	VENTA DE SERVICIOS AGRICOLAS	3.777.517.672
4	VENTA DE SERVICIOS PECUARIOS (GANADEROS)	338.500.000
5	VENTA DE SERVICIOS FORESTALES	8.652.902.509
7	ARANCELES EDUCATIVOS	144.093.808.933
8	SERVICIOS DE IDENTIFICACIONES	347.333.191
10	SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS	21.330.290.499
11	SERVICIOS POSTALES	43.804.503.062
12	SERVICIOS VARIOS	184.708.802.507
13	VENTA DE SERVICIOS DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	165.920.931.162
15	SERVICIO POR ANALISIS LABORATORIALES	1.290.394.000
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	59.331.860.449

GV

**PROYECTO DE LEY N°
QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2024**

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

		TOTAL GUARANIES
100	INGRESOS CORRIENTES	34.905.738.447.130
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	59.331.860.449
155	OTRAS TRANSFERENCIAS	59.331.860.449
10	OTROS APORTES	59.331.860.449
160	RENTAS DE LA PROPIEDAD	1.760.691.561.885
161	INTERESES	1.386.087.464.809
1	INTERESES POR PRESTAMOS	551.761.186.470
2	INTERESES POR DEPOSITOS	713.364.658.958
3	INTERESES POR TITULOS Y VALORES	120.961.619.381
162	DIVIDENDOS	346.369.625.572
1	VARIOS	346.369.625.572
163	ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES, TIERRAS, TERRENOS Y OTROS	28.025.130.298
3	ALQUILERES DE EDIFICIOS DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	24.495.349.576
9	ALQUILER DE TIERRAS Y TERRENOS	496.811.556
99	ALQUILERES VARIOS	3.032.969.166
165	COMISIONES	209.341.206
9	VARIOS	209.341.206
170	INGRESOS DE OPERACION (SECTOR EMPRESARIAL Y FINANCIERO)	21.396.997.368.265
171	INGRESOS DE OPERACION	18.403.356.533.388
1	VENTAS BRUTAS	8.455.651.889.101
2	VENTAS DE SERVICIOS	9.539.712.721.464
3	VENTA DE SERVICIOS SUBSIDIADOS POR EL ESTADO. LEY N°2501/04	72.000.000.000
9	OTROS INGRESOS DE OPERACION	335.991.922.823
172	INGRESOS DE OPERACION DE ENTIDADES FINANCIERAS	2.993.640.834.877
2	INTERESES Y COMISIONES SOBRE PRESTAMOS AL SECTOR PRIVADO	2.574.084.349.054
9	OTROS INGRESOS DE OPERACION	419.556.485.823
190	OTROS RECURSOS CORRIENTES	468.672.447.089
191	OTROS RECURSOS	468.672.447.089
9	VARIOS	468.672.447.089
200	INGRESOS DE CAPITAL	3.974.687.317.995
210	VENTA DE ACTIVOS	49.737.135.000
211	VENTA DE ACTIVOS DE CAPITAL	49.737.135.000
10	VENTA DE ACTIVOS DE CAPITAL	31.691.700.000
20	VENTA DE OTROS ACTIVOS	18.045.435.000
230	DONACIONES DE CAPITAL	349.683.000.000
231	DONACIONES NACIONALES	349.683.000.000
8	ITAIPIU	349.683.000.000
240	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	216.008.168.000
241	VENTA DE TITULOS Y VALORES	216.008.168.000
9	VARIOS	216.008.168.000
290	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	3.359.259.014.995
292	OTROS RECURSOS	3.359.259.014.995

GFV

**PROYECTO DE LEY N°
QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2024**

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

		TOTAL GUARANIES
200	INGRESOS DE CAPITAL	3.974.687.317.995
290	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	3.359.259.014.995
292	OTROS RECURSOS	3.359.259.014.995
9	VARIOS	3.359.259.014.995
300	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO	12.144.410.775.627
310	ENDEUDAMIENTO INTERNO	1.973.380.000.000
311	CREDITO INTERNO	80.197.000.000
9	VARIOS	80.197.000.000
313	PRESTAMOS DEL SECTOR PRIVADO	200.000.000
9	VARIOS	200.000.000
315	CAPTACION DE DEPOSITOS	1.892.983.000.000
30	RECURSOS EXTERNOS	1.892.983.000.000
320	ENDEUDAMIENTO EXTERNO	1.807.475.906.884
322	DESEMBOLSOS DE PRESTAMOS EXTERNOS	1.807.475.906.884
1	PRESTAMOS DE ORGANISMOS MULTILATERALES	1.807.475.906.884
330	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	8.363.554.868.743
331	REEMBOLSO DE PRÉSTAMOS DEL SECTOR PÚBLICO	67.300.000.000
9	VARIOS	67.300.000.000
332	REEMBOLSO DE PRÉSTAMOS DEL SECTOR PRIVADO	7.941.986.868.743
9	VARIOS	7.941.986.868.743
334	RECUPERACION DE TITULOS Y VALORES	354.268.000.000
10	RECUPERACION DE TITULOS Y VALORES	354.268.000.000
TOTAL TESORO PUBLICO (I + II) :		112.527.203.141.982

Artículo 2° Apruébase las asignaciones de los gastos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024 por la suma total de G.112.527.203.141.982 (GUARANIES CIENTO DOCE BILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS), de la cual corresponde a los Organismos de la Administración Central la suma de G.58.552.746.954.538 (GUARANIES CINCUENTA Y OCHO BILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO), y a las Entidades Descentralizadas la suma de G.53.974.456.187.444 (GUARANIES CINCUENTA Y TRES BILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO), excluido lo dispuesto por los artículos 4° y 5°, conforme al detalle que se especifica a continuación:

CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL	CORRIENTE	CAPITAL	GASTOS DE FINANCIAMIENTO	TOTAL GUARANIES
I ORGANISMOS DE LA ADM. CENTRAL	45.817.433.888.638	9.970.284.246.003	2.765.028.819.897	58.552.746.954.538
11 PODER LEGISLATIVO	576.916.247.511	4.243.485.895	0	581.159.733.406
01 CONGRESO NACIONAL	127.478.899.239	2.610.949.000	0	130.089.848.239
02 CÁMARA DE SENADORES	175.937.686.967	969.111.695	0	176.906.798.662
03 CÁMARA DE DIPUTADOS	273.499.661.305	663.425.200	0	274.163.086.505

CFV

**PROYECTO DE LEY N°
QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2024**

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL	CORRIENTE	CAPITAL	GASTOS DE FINANCIAMIENTO	TOTAL GUARANIES
12 PODER EJECUTIVO	42.075.764.034.143	9.881.722.680.298	2.764.092.253.474	54.721.578.967.915
01 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	587.641.417.291	262.607.789.024	0	850.249.206.315
02 VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	16.016.013.995	10.653.991	0	16.026.667.986
03 MINISTERIO DEL INTERIOR	3.411.134.730.788	39.114.866.198	0	3.450.249.596.986
04 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	783.041.217.790	4.753.037.064	0	787.794.254.854
05 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	2.166.015.676.037	139.979.202.714	0	2.305.994.878.751
06 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	16.731.351.962.851	2.897.665.602.634	2.764.092.253.474	22.393.109.818.959
07 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS	8.349.015.880.911	499.778.218.252	0	8.848.794.099.163
08 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	7.588.632.865.673	476.662.409.260	0	8.065.295.274.933
09 MINISTERIO DE JUSTICIA	363.814.747.255	57.511.412.000	0	421.326.159.255
10 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	255.921.687.677	117.986.887.771	0	373.908.575.448
11 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	89.222.178.574	21.300.314.735	0	110.522.493.309
13 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	404.192.200.396	4.457.528.484.544	0	4.861.720.684.940
14 MINISTERIO DE LA MUJER	22.145.893.337	221.600.700	0	22.367.494.037
16 MINISTERIO DEL TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	312.191.107.477	17.242.746.000	0	329.433.853.477
17 MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	70.594.100.738	1.150.000.000	0	71.744.100.738
18 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	692.249.374.114	4.646.000.000	0	696.895.374.114
19 MINISTERIO DE URBANISMO VIVIENDA Y HABITAT	87.407.216.942	611.798.320.709	0	699.205.537.651
20 MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	86.690.296.548	30.301.535.570	0	116.991.832.118
21 MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	58.485.465.749	241.463.599.132	0	299.949.064.881
13 PODER JUDICIAL Y ORGANISMOS AUXILIARES DE JUSTICIA	2.979.431.421.658	82.538.257.867	936.566.423	3.062.906.245.948
01 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	1.414.771.060.785	58.258.614.222	786.372.799	1.473.816.047.806
02 JUSTICIA ELECTORAL	528.910.409.457	20.810.200.000	0	549.720.609.457
03 MINISTERIO PÚBLICO	669.406.765.193	1.548.000.000	0	670.954.765.193
04 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	34.222.377.747	1.693.982.467	150.193.624	36.066.553.838
05 JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS	43.178.429.171	22.061.178	0	43.200.490.349
06 MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA	274.709.010.990	205.400.000	0	274.914.410.990
07 SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS	14.233.368.315	0	0	14.233.368.315
14 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	161.848.950.057	1.044.100.000	0	162.893.050.057
01 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	161.848.950.057	1.044.100.000	0	162.893.050.057
15 OTROS ORGANISMOS DEL ESTADO	23.473.235.269	735.721.943	0	24.208.957.212
01 DEFENSORÍA DEL PUEBLO	17.617.510.503	735.721.943	0	18.353.232.446
02 MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA	5.855.724.766	0	0	5.855.724.766
II ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	22.220.353.559.972	28.961.308.768.682	2.792.793.858.790	53.974.456.187.444
21 BANCA CENTRAL DEL ESTADO	436.985.198.083	65.438.500.000	218.638.882	502.642.336.965
01 BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY	436.985.198.083	65.438.500.000	218.638.882	502.642.336.965
22 GOBIERNOS DEPARTAMENTALES	821.470.624.064	401.091.300.247	0	1.222.561.924.311
01 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE	41.949.695.497	15.109.030.262	0	57.058.725.759

0024

PROYECTO DE LEY N°
QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2024
EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY.

CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL	CORRIENTE	CAPITAL	GASTOS DE FINANCIAMIENTO	TOTAL GUARANIES
CONCEPCIÓN				
02 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO	38.763.531.278	18.026.998.401	0	56.790.529.679
03 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA	43.291.632.204	16.551.631.138	0	59.843.263.342
04 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ	33.365.752.445	16.830.672.897	0	50.196.425.342
05 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZÚ	56.199.779.937	21.477.453.699	0	77.677.233.636
06 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPÁ	39.032.505.619	16.875.405.922	0	55.907.911.541
07 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA	76.788.925.339	31.053.650.536	0	107.842.575.875
08 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE MISIONES	42.881.344.481	32.838.836.951	0	75.720.181.432
09 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PARAGUARÍ	46.952.117.187	14.846.759.219	0	61.798.876.406
10 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARANÁ	70.801.124.186	53.846.071.751	0	124.647.195.937
11 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL	132.759.250.841	17.173.595.763	0	149.932.846.604
12 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ	30.909.482.414	44.619.578.029	0	75.529.060.443
13 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE AMAMBAY	35.193.613.825	16.833.279.060	0	52.026.892.885
14 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CANINDEYÚ	36.492.387.800	39.605.222.682	0	76.097.610.482
15 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PRESIDENTE HAYES	31.154.072.908	14.278.394.843	0	45.432.467.751
16 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN	37.575.702.547	15.711.238.947	0	53.286.941.494
17 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY	27.359.705.556	15.413.480.147	0	42.773.185.703
23 ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS	1.960.848.196.449	360.400.107.307	0	2.321.248.303.756
01 INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA	57.466.242.951	4.134.059.120	0	61.600.302.071
03 INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA	83.171.431.218	23.587.290.988	0	106.758.722.206
04 DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL	63.348.594.989	415.000.000	0	63.763.594.989
06 INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA	58.021.388.571	16.002.119.998	0	74.023.508.569
08 FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES	8.181.334.534	800.200.000	0	8.981.534.534
09 COMISIÓN NACIONAL DE VALORES	12.958.477.075	481.438.415	0	13.439.915.490
10 COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	119.660.706.457	58.121.338.392	0	177.782.044.849
11 DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE	54.631.645.268	8.982.437.187	0	63.614.082.455
13 ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS	16.434.400.753	527.000.000	0	16.961.400.753
14 INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO	34.949.669.310	2.867.256.930	0	37.816.926.240
16 SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL	227.492.822.332	23.139.186.220	0	250.632.008.552
17 INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA	11.097.396.167	410.000.000	0	11.507.396.167
18 SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS	134.817.331.345	11.468.264.750	0	146.285.596.095
19 DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	63.950.841.827	15.843.000.000	0	79.793.841.827
20 INSTITUTO FORESTAL NACIONAL	36.903.521.411	111.960.665	0	37.015.482.076
22 INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA	55.340.053.943	11.468.437.000	0	66.808.490.943
24 DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY	91.905.166.437	249.963.604	0	92.155.130.041
25 DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL	27.632.265.605	3.993.850.000	0	31.626.115.605
26 SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO	5.863.832.792	0	0	5.863.832.792
27 COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA	7.491.876.626	360.000.000	0	7.851.876.626
28 AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	11.303.937.705	500.000.000	0	11.803.937.705

CEV

2025

PROYECTO DE LEY N°
QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2024

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL	CORRIENTE	CAPITAL	GASTOS DE FINANCIAMIENTO	TOTAL GUARANIES
29 CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR	5.822.021.853	3.934.150.000	0	9.756.171.853
30 AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	12.426.383.106	1.383.695.299	0	13.810.078.405
31 AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR	5.340.362.911	15.000.000	0	5.355.362.911
32 SECRETARIA NACIONAL DE INTELIGENCIA	7.287.991.482	72.528.104	0	7.360.519.586
33 INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES	15.981.278.453	253.767.497	0	16.235.045.950
34 INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR	30.478.472.235	847.177.950	0	31.325.650.185
35 DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL	3.940.234.927	43.774.500	0	3.984.009.427
36 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA	39.028.984.891	24.388.215.225	0	63.417.200.116
37 INSTITUTO NACIONAL DEL AUDIOVISUAL PARAGUAYO	4.922.897.900	50.000.000	0	4.972.897.900
38 DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA	55.327.934.855	17.052.257.128	0	72.380.191.983
39 DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES	48.350.408.914	2.107.627.800	0	50.458.036.714
40 DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS	549.318.287.606	126.789.110.535	0	676.107.398.141
24 ENTIDADES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL	9.699.795.024.942	1.981.583.863.739	0	11.681.378.888.681
01 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	8.528.634.360.652	548.084.822.246	0	9.076.719.182.898
02 CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y OBREROS FERROVIARIOS	12.098.670.696	30.000.000	0	12.128.670.696
03 CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE	354.033.415.727	789.526.536.477	0	1.143.559.952.204
04 CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPL. DE BANCOS Y AFINES	680.162.796.785	630.235.500.616	0	1.310.398.297.401
05 CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL	124.865.781.082	13.707.004.400	0	138.572.785.482
25 EMPRESAS PÚBLICAS	4.956.490.470.034	15.419.712.229.342	634.067.420.367	21.010.270.119.743
02 ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD	3.649.957.131.606	7.617.697.441.585	634.067.420.367	11.901.721.993.558
04 ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS	136.244.118.324	43.320.106.400	0	179.564.224.724
05 DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL	317.795.562.824	146.939.797.759	0	464.735.360.583
06 PETRÓLEOS PARAGUAYOS	478.830.141.038	7.192.231.906.445	0	7.671.062.047.483
07 INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO	373.663.516.242	419.522.977.153	0	793.186.493.395
27 ENTIDADES FINANCIERAS OFICIALES	2.328.932.766.605	10.610.452.710.291	2.158.507.799.541	15.097.893.276.437
01 BANCO NACIONAL DE FOMENTO	1.676.829.643.912	7.594.334.030.656	34.129.090.398	9.305.292.764.966
03 CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN	84.216.944.354	492.357.515.080	3.863.423.766	580.437.883.200
04 FONDO GANADERO	27.625.208.253	13.450.137.644	16.415.285.377	57.490.631.274
05 CAJA DE PRÉSTAMOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	1.407.158.297	2.246.233.900	380.000.000	4.033.392.197
07 AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO	538.853.811.789	2.508.064.793.011	2.103.720.000.000	5.150.638.604.800
28 UNIVERSIDADES NACIONALES	2.015.831.279.795	122.630.057.756	0	2.138.461.337.551
01 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	1.518.652.941.862	83.135.048.669	0	1.601.787.990.531
02 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE	127.114.572.072	7.413.205.066	0	134.527.777.138
03 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR	57.872.459.986	2.956.755.013	0	60.829.214.999
04 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA	75.396.694.187	6.216.558.904	0	81.613.253.091
05 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN	58.240.818.475	6.024.874.712	0	64.265.693.187

GU

**PROYECTO DE LEY N°
QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2024**

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL	CORRIENTE	CAPITAL	GASTOS DE FINANCIAMIENTO	TOTAL GUARANIES
06 UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO	58.626.153.633	5.563.331.639	0	64.189.485.272
07 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ	66.806.700.168	5.522.034.759	0	72.328.734.927
08 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ	33.115.475.361	3.425.591.718	0	36.541.067.079
09 UNIVERSIDAD POLITECNICA TAIWAN - PARAGUAY	10.007.877.598	953.280.339	0	10.961.157.937
10 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES	9.997.586.453	1.419.376.937	0	11.416.963.390
TOTAL GASTOS(I + II)	68.037.787.448.610	38.931.593.014.685	5.557.822.678.687	112.527.203.141.982

Artículo 3° Distribúyanse los gastos del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal 2024 por finalidades y funciones, excluido lo dispuesto por los artículos 4° y 5°, conforme al detalle que se especifica a continuación:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL	CORRIENTE	CAPITAL	FINANCIAMIENTO	TOTAL GUARANIES
100 ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	5.613.028.426.417	351.017.363.213	786.372.799	5.964.832.162.429
110 LEGISLATIVA	544.128.837.086	3.275.385.895	0	547.404.222.981
120 JUDICIAL	2.981.358.266.910	81.785.034.540	786.372.799	3.063.929.674.249
130 CONDUCCION SUPERIOR	945.575.951.711	8.867.188.477	0	954.443.140.188
140 ADMINISTRACION FINANCIERA Y CONTROL GUBERNAMENTAL	1.140.965.198.424	184.534.215.436	0	1.325.499.413.860
160 CULTO	1.000.172.286	29.773.348	0	1.029.945.634
180 INVERSIÓN EN ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	0	72.525.765.517	0	72.525.765.517
200 SERVICIOS DE SEGURIDAD	5.927.489.732.463	230.967.786.075	0	6.158.457.518.538
210 SEGURIDAD NACIONAL	2.149.192.981.054	138.841.316.177	0	2.288.034.297.231
220 SEGURIDAD INTERIOR	3.365.756.144.973	35.746.529.794	0	3.401.502.674.767
230 RECLUSION Y CORRECCION	313.677.558.784	53.986.412.000	0	367.663.970.784
290 SEGURIDAD SIN DISCRIMINAR	98.863.047.652	2.393.528.104	0	101.256.575.756
300 SERVICIOS SOCIALES	40.433.926.478.465	7.186.208.472.961	0	47.620.134.951.426
310 SALUD	12.232.624.966.434	1.254.728.225.570	0	13.487.353.192.004
320 PROMOCION Y ACCION SOCIAL	4.959.984.755.830	2.154.107.776.605	0	7.114.092.532.435
330 SEGURIDAD SOCIAL	11.344.448.756.336	1.733.499.041.493	0	13.077.947.797.829
340 EDUCACION	11.212.467.689.414	938.903.785.955	0	12.151.371.475.369
350 CIENCIA, TECNOLOGÍA Y DIFUSIÓN	248.488.985.115	472.495.798.761	0	720.984.783.876
360 RELACIONES LABORALES	312.191.107.477	17.242.746.000	0	329.433.853.477
370 VIVIENDA, URBANISMO Y SERVICIOS COMUNITARIOS	102.819.364.594	613.979.345.475	0	716.798.710.069
390 OTROS SERVICIOS SOCIALES	20.900.853.265	1.251.753.102	0	22.152.606.367
400 SERVICIOS ECONOMICOS	7.724.906.880.751	30.804.976.097.605	380.000.000	38.530.262.978.356
410 ENERGIA, COMBUSTIBLES Y MINERIA	3.279.416.868.966	14.812.365.348.030	0	18.091.782.216.996
420 COMUNICACIONES	91.905.166.437	249.963.604	0	92.155.130.041
430 TRANSPORTE	485.276.346.860	209.587.290.604	0	694.863.637.464
440 ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	108.097.622.149	23.458.954.345	0	131.556.576.494
450 AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y PESCA	665.602.320.296	644.758.082.234	0	1.310.360.402.530
460 INDUSTRIA	366.099.536.189	421.004.059.718	0	787.103.595.907
470 COMERCIO, ALMACENAJE Y TURISMO	142.985.052.510	21.312.978.890	0	164.298.031.400
480 SEGUROS Y FINANZAS	2.210.585.082.116	10.181.333.695.211	380.000.000	12.392.298.777.327
490 SERVICIOS ECONOMICOS Y DE OBRAS PÚBLICAS	374.938.885.228	4.490.905.724.969	0	4.865.844.610.197

GFV

30027

PROYECTO DE LEY N°
QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2024

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL	CORRIENTE	CAPITAL	FINANCIAMIENTO	TOTAL GUARANIES
500 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	7.961.911.190.963	2.200.000.000	5.556.656.305.888	13.520.767.496.851
510 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	7.961.911.190.963	2.200.000.000	5.556.656.305.888	13.520.767.496.851
600 SERVICIOS DE REGULACION Y CONTROL	376.524.739.551	356.223.294.831	0	732.748.034.382
610 REGULACIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	119.660.706.457	58.121.338.392	0	177.782.044.849
620 REGULACION Y CONTROL DE SERVICIOS DE TRANSPORTE	61.484.661.528	272.586.941.295	0	334.071.602.823
630 REG. Y CONTROL DE SERV. AGUA POTAB. Y ALCANTARILLADOS	16.434.400.753	527.000.000	0	16.961.400.753
640 REGULACION Y CONTROL DE SERVICIOS BURSATILES Y COMERCIALES	12.958.477.075	481.438.415	0	13.439.915.490
650 REGULACIÓN Y CONTROL DE COOPERATIVAS	34.949.669.310	2.867.256.930	0	37.816.926.240
670 REG Y CONT CONTRAT PUB, PROP INTELEC, DEF CONS Y DEF ANIMAL	101.387.175.151	19.880.624.500	0	121.267.799.651
680 REG. Y CONT. LIBRE COMP. Y EVAL. Y ACRED. DE EDUC. SUPERIOR	19.918.259.732	1.743.695.299	0	21.661.955.031
690 REGULACION DE ACTIVIDADES RADIOLOGICAS,NUCLEARES Y ESPACIALES	9.731.389.545	15.000.000	0	9.746.389.545
TOTAL	68.037.787.448.610	38.931.593.014.685	5.557.822.678.687	112.527.203.141.982

Artículo 4° Apruébase las Transferencias Consolidables entre Organismos y Entidades del Estado, por la suma total de G.3.798.122.664.147 (GUARANIES TRES BILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE), conforme al detalle de las entidades receptoras que se especifican a continuación:

CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL	CORRIENTE	CAPITAL	TOTAL GUARANIES
I ORGANISMOS DE LA ADM. CENTRAL	25.700.000.000	0	25.700.000.000
12 PODER EJECUTIVO	25.700.000.000	0	25.700.000.000
10 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA	15.700.000.000	0	15.700.000.000
21 MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	10.000.000.000	0	10.000.000.000
II ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	3.182.385.720.269	590.036.943.878	3.772.422.664.147
22 GOBIERNOS DEPARTAMENTALES	764.052.514.178	391.592.119.301	1.155.644.633.479
01 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN	40.430.252.723	15.079.449.294	55.509.702.017
02 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO	37.905.436.703	17.589.423.196	55.494.859.899
03 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA	40.151.542.833	16.551.631.138	56.703.173.971
04 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ	32.387.665.889	16.810.672.897	49.198.338.786
05 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZÚ	54.164.649.209	21.137.114.880	75.301.764.089
06 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPÁ	38.147.789.934	16.875.405.922	55.023.195.856
07 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA	69.411.629.244	30.953.650.536	100.365.279.780
08 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE MISIONES	41.798.305.522	32.735.487.301	74.533.792.823
09 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PARAGUARÍ	45.775.344.367	14.495.536.386	60.270.880.753
10 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARANÁ	61.433.519.658	50.651.549.067	112.085.068.725
11 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL	112.512.823.097	15.443.168.463	127.955.991.560
12 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ	30.323.521.756	44.350.045.833	74.673.567.589
13 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE AMAMBAY	33.227.562.063	15.995.395.122	49.222.957.185
14 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CANINDEYÚ	35.484.219.295	38.205.222.682	73.689.441.977
15 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PRESIDENTE HAYES	28.739.902.229	13.593.647.490	42.333.549.719

CV

PROYECTO DE LEY N°
QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2024

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL	CORRIENTE	CAPITAL	TOTAL GUARANÍES
16 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN	35.485.770.133	15.711.238.947	51.197.009.080
17 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY	26.672.579.523	15.413.480.147	42.086.059.670
23 ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS	609.971.068.567	136.039.324.324	746.010.392.891
01 INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA	9.991.800.000	0	9.991.800.000
03 INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA	49.758.690.006	12.000.032.200	61.758.722.206
04 DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL	63.348.594.989	415.000.000	63.763.594.989
06 INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA	58.021.388.571	16.002.119.998	74.023.508.569
08 FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES	8.181.334.534	100.200.000	8.281.534.534
09 COMISIÓN NACIONAL DE VALORES	5.100.806.764	10.046.027	5.110.852.791
13 ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS	3.152.845.959	0	3.152.845.959
14 INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO	12.154.957.832	0	12.154.957.832
16 SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL	22.725.561.300	18.588.286.220	41.313.847.520
17 INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA	11.049.675.167	410.000.000	11.459.675.167
20 INSTITUTO FORESTAL NACIONAL	18.487.803.007	0	18.487.803.007
22 INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA	42.531.756.386	10.312.400.000	52.844.156.386
24 DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY	48.350.626.979	0	48.350.626.979
25 DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL	8.133.400.249	0	8.133.400.249
26 SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO	5.163.832.792	0	5.163.832.792
27 COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA	5.923.033.271	0	5.923.033.271
28 AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	8.803.937.705	0	8.803.937.705
29 CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR	3.137.888.653	1.000.000.000	4.137.888.653
30 AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	7.393.693.271	0	7.393.693.271
31 AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR	4.655.362.911	0	4.655.362.911
32 SECRETARIA NACIONAL DE INTELIGENCIA	7.287.991.482	72.528.104	7.360.519.586
33 INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES	15.600.828.453	234.217.497	15.835.045.950
34 INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR	26.645.386.761	847.177.950	27.492.564.711
35 DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL	3.874.009.427	10.000.000	3.884.009.427
36 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA	29.208.584.891	24.388.215.225	53.596.800.116
37 INSTITUTO NACIONAL DEL AUDIOVISUAL PARAGUAYO	4.922.897.900	50.000.000	4.972.897.900
38 DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA	12.748.292.245	0	12.748.292.245
39 DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES	7.506.172.180	0	7.506.172.180
40 DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS	106.109.914.882	51.599.101.103	157.709.015.985
24 ENTIDADES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL	11.687.526.211	0	11.687.526.211
02 CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y OBREROS FERROVIARIOS	11.687.526.211	0	11.687.526.211
27 ENTIDADES FINANCIERAS OFICIALES	8.000.266.768	0	8.000.266.768
03 CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN	8.000.266.768	0	8.000.266.768
28 UNIVERSIDADES NACIONALES	1.788.674.344.545	62.405.500.253	1.851.079.844.798
01 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	1.323.766.450.131	30.592.352.321	1.354.358.802.452
02 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE	114.713.181.899	5.199.581.241	119.912.763.140
03 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR	54.420.822.238	1.893.286.481	56.314.108.719
04 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA	70.453.692.067	5.147.744.041	75.601.436.108
05 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN	54.434.056.468	4.942.970.252	59.377.026.720
06 UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO	55.842.719.321	5.124.190.951	60.966.910.272
07 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ	64.326.057.435	4.068.655.947	68.394.713.382

0029/28

PROYECTO DE LEY N°
QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2024

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL	CORRIENTE	CAPITAL	TOTAL GUARANIES
08 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ	31.623.515.935	3.193.984.168	34.817.500.103
09 UNIVERSIDAD POLITECNICA TAIWAN - PARAGUAY	9.421.262.598	823.357.914	10.244.620.512
10 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES	9.672.586.453	1.419.376.937	11.091.963.390
TOTAL	3.208.085.720.269	590.036.943.878	3.798.122.664.147

Artículo 5° Apruébase las Transferencias Consolidables de las Entidades Descentralizadas a la Tesorería General, por la suma total de G. 782.403.017.455 (GUARANIES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES DIEZ Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO), conforme al detalle que se especifica a continuación:

CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL	TOTAL GUARANIES
II ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	782.403.017.455
23 ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS	520.083.017.455
10 COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	190.000.000.000
11 DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE	2.000.000.000
19 DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	20.000.000.000
40 DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS	308.083.017.455
25 EMPRESAS PÚBLICAS	262.320.000.000
02 ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD	100.500.000.000
04 ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS	34.000.000.000
05 DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL	25.000.000.000
06 PETRÓLEOS PARAGUAYOS	100.000.000.000
07 INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO	2.820.000.000
TOTAL	782.403.017.455

GU